



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y **CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".**







GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Convocatoria, incluyendo sus Anexos, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todos los Anexos, formatos o formularios a que se hace referencia en la Convocatoria forman parte integral de la misma.

Para los efectos de la presente Convocatoria, en la cual se establecen los términos en los que se desarrollará la misma, se entenderá por:

- 1. Área contratante: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 2. CompraNet: Tendrá el significado establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. Convocante: La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- 4. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5. Licitante: La persona que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública.
- 6. Proveedor: la persona con quien se celebre el contrato que derive de esta Licitación Pública.
- 7. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. SHF: La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- 9. SRMSG: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.







CONVOCATORIA

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), de conformidad con lo señalado en el artículo 134 constitucional y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a participar en esta Licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo), se hace del conocimiento de los Licitantes que:

- 1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.
- 2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.
- 3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control Específico de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. Elvia Lucía Aguillón Moreno, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
- **4.** Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
- **5.** Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.







- **6.** Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Lugar de consulta de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, esta convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en la página del Sistema "CompraNet" https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/, así como en la página de internet de la Convocante en la dirección electrónica https://www.gob.mx/shf, así como el resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación http://dof.gob.mx.

Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se podrán realizar modificaciones a los aspectos de la convocatoria, siempre y cuando no se realicen con el objeto de limitar el número de Licitantes. Dichas modificaciones podrán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser difundidas en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones a la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Asistencia de terceros.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Notificaciones.

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, una copia de las actas del acto de junta de aclaraciones, del acto presentación y apertura de proposiciones y del acto de fallo, se colocarán en el pizarrón de la SRMSG para notificar su contenido a los Licitantes. Asimismo, en términos de dicho artículo de la Ley, un ejemplar de dichas actas se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.







Protección de datos personales.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el Licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el **ANEXO "B"** de esta convocatoria.





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

1.1 Datos de la Convocante.

| Entidad contratante: | Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. |
|---------------------------|---|
| Área convocante: | Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. |
| Domicilio: | Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México. |
| Área requirente/ técnica: | Dirección de Administración |

1.2 Medio y carácter del procedimiento.

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis y fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los Licitantes que **la presente Licitación es electrónica y tiene el carácter de Nacional**, por lo cual solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana a través de CompraNet.

Todos los actos que se deriven del presente procedimiento de licitación (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo), se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley.

Los **Licitantes** deberán participar únicamente a través de **CompraNet** de conformidad con lo dispuesto el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, así como en el artículo 50 de su Reglamento y el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.**

1.3 Número de identificación de la Licitación en CompraNet.

LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024

1.4 Ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los Licitantes que la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2024.

1.5 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

La proposición técnica y económica, relativas a esta convocatoria y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona en esta Convocatoria, deberán presentarse en idioma español.







Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Para la contratación de los servicios materia de la presente Convocatoria, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios en las partidas presupuestales:

- 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- 35701 Mantenimiento y conservación de maguinaria y equipo.

1.7 Moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los Licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra). De igual manera, los pagos que se deriven del contrato que se celebre, se efectuarán en moneda nacional.

SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del Licitante.

Los pagos se realizarán a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados y en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la recepción de dichos servicios, a entera satisfacción de SHF y a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento de Pago correspondiente.

El pago se realizará invariablemente mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Licitante que resulte adjudicado.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

Facturar los servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CFDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia las siguientes direcciones de electrónico: cenriquez@shf.gob.mx correo а mmartinezv@shf.gob.mx.

SHF no otorgará anticipos por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.







1.8 Afiliación al programa de Cadenas Productivas.

SHF invita a los Licitantes para que se afilien al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." y se inscriban en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para efectos de lo anterior, podrán comunicarse al número telefónico 5089 6107 desde la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01 800 Nafinsa (01 800 6234672), o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en Ciudad de México, donde será atendido para el proceso de afiliación.

Con su afiliación al Programa formará parte del directorio de compras para ser proveedor elegible para el sistema de compras del Gobierno Federal. La afiliación al programa es gratuita y por única vez. Mayor información disponible en: https://www.comprapymesmexico.gob.mx.

1.9 Difusión de la Convocatoria.

La Convocatoria se difundirá a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, así como en la página pública de la Convocante https://www.gob.mx/shf y en el Diario Oficial de la Federación https://dof.gob.mx.

1.10 Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.







2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1 Objeto de la contratación.

Esta licitación se refiere a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS", cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el Anexo "A" de esta convocatoria.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 de la Ley, se hace del conocimiento de los Licitantes que la asignación se realizará por la totalidad de los servicios a un Licitante, sin que se lleve a cabo asignación por partidas.

2.2 Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas.

Los Licitantes deberán manifestar que los servicios que ofertan cumplen con las especificaciones que se fijen en el **Anexo "A"**, así como con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo "A" de esta Convocatoria, las normas aplicables a la prestación de los servicios materia de esta Convocatoria son las siguientes:

- > NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, Establecer las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática, así como descargas eléctricas atmosféricas.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION)







2.3 Modalidad de la contratación.

De conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 29 y 45 de la LAASSP, el contrato que se formalice será cerrado, por lo cual considerará montos fijos.

De igual manera, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la presente contratación no aplica el Abastecimiento Simultáneo.

2.4 Modelo de contrato.

El modelo de contrato que se celebrará es el que aparece como **Anexo "N"** de esta convocatoria, mismo que deriva del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en términos de lo señalado en el artículo 81 del Reglamento de la LAASSP, y que se ajustará a las características del presente procedimiento de contratación y del Licitante que resulte adjudicado. Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, en caso de discrepancia entre el contenido del modelo de contrato y el de la Convocatoria prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones que se celebren.

2.5 Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento de contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el **Anexo "L"** de esta convocatoria.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de SHF de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará 30 días naturales posteriores a la conclusión del contrato y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

2.6 Garantía de la calidad de los servicios.

El Licitante adjudicado deberá garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y hasta tres meses posteriores a la conclusión de los mismos, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, características y alcances contenidos en el contrato y sus anexos.

En ese sentido, deberá presentar una fianza para responder de la calidad de los servicios, sujetándose al texto establecido en el **Anexo** "**M"** de esta Convocatoria, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato antes de IVA y por un plazo







La garantía mencionada deberá presentarse en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato.

2.7 Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que la prestación de los servicios a contratar requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **Anexo "A"** de esta convocatoria, el Licitante deberá considerarlos para efectos de presentar su proposición técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de la prestación de los servicios materia de contratación se estipularán a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

2.8 Seguro de Responsabilidad Civil.

El Licitante que resulte ganador deberá contar con un contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil vigente al momento del inicio de la vigencia del contrato y cuando menos, tener un Límite Máximo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)., para que, mediante dicho seguro, se garantice la atención de cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado de los daños que él mismo o su personal pudieran ocasionar con la prestación de los servicios. Dicho seguro deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación de los servicios.

La póliza deberá contener como mínimo cobertura de ACTIVIDADES E INMUEBLES.







3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1 Fecha, hora y medio de los eventos.

Los eventos derivados de la Licitación se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

| Evento | | Lugar | Fecha | Hora |
|--------|--|---|--|-----------------------------|
| 1 | Publicación de convocatoria | "CompraNet" Página Pública de la Convocante | 30 de abril de 2024 | N/A |
| 2 | Visita a las instalaciones | Domicilio de la Convocante | 02 de mayo de 2024 | 10:00 horas |
| 3 | Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los "Licitantes" que requieran aclaraciones) | "CompraNet" | 07 de mayo de 2024 | Antes de las 12:00 horas |
| 4 | Junta de Aclaraciones | "CompraNet" | 08 de mayo de 2024 | 12:00 horas |
| 5 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | "CompraNet" | 16 de mayo de 2024 | 11:00 horas |
| 6 | Acto de Fallo | "CompraNet" | 20 de mayo de 2024 | 12:00 horas |
| 7 | Firma de Contrato | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Portal "CompraNet" | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo | N/A |
| 8 | Entrega de Garantía | Domicilio "Área contratante" | Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. | 9:00 a 18:00 horas. |

3.1.1 Visita a Instalaciones.

En términos de lo establecido por el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del Reglamento de la Ley, se hace del conocimiento de los Licitantes que la visita a las instalaciones será de carácter obligatorio, por lo que la Convocante proporcionará un comprobante de asistencia, mismo que deberá adjuntarse a su proposición técnica. En caso de que algún Licitante no asista a la visita a las instalaciones, será causa de desechamiento de su proposición.

3.2 Reducción de plazos.

No aplica.







3.3 Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, en forma electrónica, a través de CompraNet. Las personas que se encuentren interesadas en participar deberán manifestar su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, el cual deberá ser presentado a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, junto con sus solicitudes de aclaración, en caso de tenerlas. Para efectos del cómputo de las veinticuatro horas antes señalada, se considerarán únicamente días hábiles bancarios.

Con la presentación de la manifestación de interés en participar en el presente procedimiento, los interesados en participar en el presente procedimiento serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, así como formular preguntas a las respuestas que en su caso proporcione la Convocante.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet por los Licitantes deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o en sus Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La Convocante, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de las Juntas de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes y si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular, a través del Sistema CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que se enviarán las contestaciones correspondientes.

Cuando las solicitudes de aclaración y/o la manifestación de interés en participar en el presente procedimiento se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta Convocatoria de Licitación y sus Anexos, éstas no serán respondidas y por lo tanto se tendrán por no presentadas, por lo que se le dará al interesado el carácter de Licitante, pero solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la manifestación de interés en participar y las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.







Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes a dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, para efectos de la notificación a los Licitantes; y se pondrá a su disposición una copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los Licitantes.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los Licitantes revisar detalladamente esta convocatoria.

3.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica, a través de CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

3.4.1 Recepción de Proposiciones.

Los **Licitantes** enviarán sus **proposiciones** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet". Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los Licitantes consultar el documento denominado "Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", el cual se encuentra disponible en el sitio web https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por el sistema CompraNet y que contienen los datos capturados en la proposición, solo esos archivos deberán







firmarse electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.

El Área Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de **proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su **proposición** o modificación de la misma. Una vez recibidas las **proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Convocatoria** hasta su conclusión.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas recibidas por la Convocante se llevará a cabo a través del sistema CompraNet.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante, así como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, que contiene la descripción de la totalidad de los archivos que integran la proposición técnica y económica, mismos que son incorporados por los Licitantes a dicha plataforma. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se evaluará el contenido de los archivos que integran la proposición, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, el mencionado Acuse hará constar dicha circunstancia.

Con posterioridad, la Convocante, a través de la Dirección de Administración en su carácter de Área Requirente/técnica llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.

Por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las proposiciones económicas presentadas por los Licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes en el acto, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.







Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la proposición económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a cada uno de los asistentes a dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, para efectos de la notificación a los Licitantes y se pondrá a disposición de los Licitantes copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los Licitantes.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda llevar a cabo el envío oportuno de las proposiciones. **Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones**, en términos del cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Requerimientos que deben cumplir las proposiciones que se envíen por medios remotos de comunicación electrónica: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. La proposición económica deberá elaborarse en una hoja de cálculo de Excel para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus proposiciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de desechamiento de dichas proposiciones, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o las proposiciones son recibidas en blanco, o no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3.4.2 Proposiciones conjuntas.







En la presente Licitación, se aceptarán proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en sus proposiciones se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Si la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas morales que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados en agruparse para presentar una proposición deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I) Cualquiera de los representantes o apoderados legales de las personas morales integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II) Deberán celebrar entre todas las personas morales que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.







III) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todos los representantes legales de las personas morales que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

3.4.3 Proposición única.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que solo podrán presentar una Proposición por la totalidad de los servicios materia del presente procedimiento de contratación.

3.4.4 Acreditación de existencia legal.

El Licitante o, en su caso, su representante o apoderado legal deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en el Anexo "C" "ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO" de esta convocatoria. En caso de contar con un correo electrónico, los Licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar el archivo digital de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del Licitante o de su representante o apoderado legal. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el Licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como Anexo "C" de esta convocatoria y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado Anexo "C" de esta convocatoria.

Se deberá acompañar al Anexo "C" copia de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva del Licitante, así como copia de la escritura pública en la que se encuentran las facultades del Representante o Apoderado Legal que firme las proposiciones.

3.4.5 Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.







Por tratarse de una Licitación electrónica en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, el Área Convocante procederá a descargar las proposiciones técnicas y económicas. Las proposiciones económicas se imprimirán y se rubricarán por los servidores públicos asistentes al acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP y serán agregadas al acta correspondiente.

3.5 Acto de Fallo y firma del contrato.

3.5.1 Acto de Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo a través de CompraNet; de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del Licitante a quien se le adjudica el contrato correspondiente, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de monto asignado antes de IVA;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f) En caso de que se declare desierta la Licitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.







El acta será firmada por los asistentes, asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los Licitantes, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, el mismo día en que se celebre el acto de fallo. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los Licitantes.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control Específico dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Específico, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.5.2 Firma del contrato.

De conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el contrato que derive del presente procedimiento será formalizado a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma CompraNet dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP. Por lo anterior, el Licitante que resulte adjudicado deberá contar con registro en el MFIJ, para lo que deberá consultar la "GUÍA DE EMPRESAS" emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda Crédito Público, disponible dirección electrónica https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Es importante que los Licitantes cuenten con el registro correspondiente, debido a que, en caso de resultar adjudicado y no contar con el registro, no se podrá formalizar el contrato correspondiente por causas imputables al Licitante, en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Previo a la formalización del contrato respectivo, el Licitante adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:







- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas y/o modificaciones que, en su caso, se hubiere(n) realizado.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite que el(los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral, cuenta(n) con las facultades o los poderes suficientes para comprometer a su representada y suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del (de los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral.
- Original y copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
- Original y copia simple para cotejo de la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de la persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
- Aviso de registro emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios u obras especializados (REPSE).
- Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. Dicho manifiesto se puede obtener de la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con opinión positiva. Este documento deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, por lo que los Licitantes deberán considerar la vigencia de 15 días naturales en cumplimiento a la disposición Primera del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y el 04 de mayo de 2023.
- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). En términos de lo señalado en la Regla 2.1.28 de la







- Resolución Miscelánea fiscal para 2024, deberá hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Documento vigente, correspondiente a la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes señalada deberá presentarse previo a la firma del contrato, por lo que de no presentarse no se llevará a cabo la formalización por causas imputables al Licitante adjudicado, en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

En el caso de aquellos patrones (Licitantes) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el Licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante adjudicará el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva Licitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase en conjunto el 20% del monto total del contrato establecido originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En caso de modificaciones al contrato, se observará lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

La prórroga o prórrogas al contrato se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a SHF que no permitan la prestación oportuna de los servicios a cargo del proveedor.







En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.







4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los interesados que deseen participar en esta Licitación deberán presentar los documentos señalados en la presente Convocatoria y, preferentemente, identificarlos como se señala en el **Anexo "E".**

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta convocatoria, así como en el **Anexo "A"** de la misma deberán presentarse digitalmente a través del sistema CompraNet.

4.1 Proposición técnica.

Los Licitantes deberán elaborar, foliar y presentar su proposición técnica con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que oferta, debiendo cumplir con lo solicitado en esta convocatoria y, en especial, con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta convocatoria.
 - No se aceptarán opciones. Los Licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta.
- b) Elaborada en hoja con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, enviada a través del sistema CompraNet. Se sugiere la utilización de los formatos incluidos en esta convocatoria como **Anexo "A"**. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en dichos anexos.
- c) Firmada electrónicamente por el Licitante o su representante o su apoderado legal, según corresponda. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

4.2 Proposición económica.

Los Licitantes deberán elaborar, foliar y presentar sus proposiciones económicas de conformidad con lo siguiente:

a) Deberá presentarse solamente una proposición, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el Licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta Convocatoria. No se aceptarán opciones, es decir, los Licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta.







- b) Elaborada en hoja con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como **Anexo "F"**. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el Licitante o su representante o apoderado legal, según corresponda. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

4.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los Licitantes enviarán su proposición a través del sistema CompraNet, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la proposición, solo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de apertura de proposiciones, el Licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la Licitación hasta su conclusión.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones presentadas y el resultado de dicha revisión o análisis de éstas se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Con las proposiciones deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Un escrito mediante el cual el Licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en el **Anexo "C"** de esta Convocatoria. En caso de contar con un correo electrónico, los Licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar el archivo digital de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del Licitante o de su representante o







apoderado legal. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el Licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta Convocatoria como **Anexo "C"** y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **Anexo "C"** de esta Convocatoria.

- b) Un escrito mediante el cual incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del **Anexo "B"**, en papel con membrete del propio Licitante y firmado por su representante o apoderado legal, declarando que:
 - 1. Su representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (En el caso de Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
 - 2. Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.2 de la Convocatoria y en el **Anexo "A"**, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
 - 3. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
 - 4. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes. (En el caso de Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
 - 5. Los servicios serán prestados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta Licitación, el contrato y sus anexos.
 - 6. Su proposición incluirá todos los gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 - 7. Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
 - 8. IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Licitación es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el Licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO "B"**, este numeral, en el cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no







incluir este punto dentro del **"ANEXO "B"** antes referido, no limita la participación del Licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

- Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
- 10. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
- 11. Ha revisado el contenido de la Convocatoria de Licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha Convocatoria y a la normatividad indicada.
- 12. Que los precios que se presentan por su representada en su proposición económica serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 13. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
- 14. En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos, así como entregar la constancia de que acredite que dichos trabajadores que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).
- 15. Que en caso de resultar ganador: 1) Respetará los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la







Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el Licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de su representada.

16. Incluir la dirección de correo electrónico del Licitante.

La falta de presentación del escrito a que se refiere el presente inciso b) será causa de desechamiento de la proposición.

- c) Escrito de declaración de documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello **(Anexo "D")**. La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- d) Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes (Anexo "E").
- e) Formato de proposición Económica (Anexo "F"). La falta de presentación de la proposición económica será causa de desechamiento de la proposición.
- f) Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo "C"). La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- g) Formato de compromisos con la transparencia. (Anexo "H"). La falta de presentación del formato a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- h) Causas de desechamiento (Anexo "I"). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- i) Formato para la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación. (Anexo "J"). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- j) Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del Licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **Anexo "O"** de esta convocatoria. La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- k) Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de estos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación







comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falta de presentación del currículum del Licitante será causa de desechamiento de la proposición.

Con excepción del inciso d) (Anexo "E"), la omisión de cualquiera de los documentos anteriores será causa de desechamiento.

- I) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Los Licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación del mismo no será causa de desechamiento. El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA y VIGENTE, previo a la firma del contrato. El Licitante que resulte adjudicado deberá hacer público la Opinión del cumplimiento mencionada, en términos de la regla 2.1.28 de dicha Resolución Miscelánea. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- m) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. Los Licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, contenidas en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento. El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- n) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Los Licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas), contenidas en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento. El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar dicha Constancia "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo, pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren







al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

o) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el Licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **Anexo "K"**.

Será causa de desechamiento de la proposición del Licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si violan alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.





5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1 Evaluación técnica.

El criterio de evaluación aplicable para el presente procedimiento de contratación será **Evaluación por Puntos y Porcentajes**. Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio descrito en el **Anexo "A"** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la presente Licitación se adjudicará el contrato a la proposición que haya cumplido todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y la junta aclaraciones, y cuya proposición obtenga la ponderación técnico-económica más alta.

Será causa de desechamiento de la proposición del Licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrá ser modificada; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada o condicionada.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

5.2 Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones de los servicios solicitados en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria, así como en sus Anexos que se señalen como INDISPENSABLES, y que cumpla con la puntuación mínima requerida para ser considerada solvente, por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

Serán evaluadas las proposiciones económicas de los Licitantes cuya proposición técnica haya resultado solvente, por cumplir con todos los requisitos exigidos y no incurrir en alguna causal de desechamiento.

Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios, conforme a los datos contenidos en el modelo de la proposición económica conforme al **Anexo "F"** de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. En caso de







que sea necesario evaluar la solvencia de las proposiciones económicas, se emplearán las operaciones que establece el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se deberá excluir del precio ofertado por los Licitantes el impuesto al valor agregado.

5.3 Resultado de la evaluación técnica y económica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, considerando las proposiciones presentadas por los Licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

- 1. Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y
- 2. Cuya proposición obtenga la ponderación técnico-económica más alta.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, y las especificaciones técnicas. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al Licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

5.4 Casos de empate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del último párrafo del artículo 36 Bis de la Ley y del artículo 54 de su Reglamento. En su caso, para estos efectos el Licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere **el Anexo "J"** de esta Convocatoria.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados







en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los Licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control Específico, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Licitantes invaliden el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP, serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 4.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos d), l), m), n) y o).
- b) Cuando hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados INDISPENSABLES no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, tomándose como no presentadas.
- c) No presenten la documentación que acredite la totalidad de los requisitos solicitados en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria.
- d) La descripción técnica y/o económica de la proposición del Licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **Anexo "A"**, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- e) Cuando el contenido de los requisitos considerados INDISPENSABLES no coincida con el contenido solicitado en el numeral 4.3 de la Convocatoria.
- f) Cuando no corresponda el servicio solicitado contra el servicio ofertado.
- g) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Si condicionan sus proposiciones.
- i) Si no presenta declaración de integridad.
- j) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, si se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.
- k) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta Convocatoria;







- l) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el Licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- m) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria.
- n) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet, o bien, si de la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- o) Si no presentan alguno de los documentos señalados como INDISPENSABLES, o bien si al haberlos presentado, alguno de ellos no es legible, imposibilitando su análisis o bien, si no se encuentra requisitado.
- p) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento.
- q) Si no obtienen una puntuación igual o mayor a la mínima para ser consideradas técnicamente solventes
- r) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.
- s) Si no acuden a la visita a instalaciones.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.







DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. 6.

Los Licitantes deberán presentar, además de su proposición técnica y económica, los siguientes documentos.

| ANEXO | DESCRIPCIÓN |
|-------|---|
| А | Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A". INDISPENSBLE |
| В | Aspectos Administrativos. Manifestación bajo protesta de decir verdad. INDISPENSABLE. En caso de proposiciones conjuntas, este anexo deberá presentarse por cada persona que integre la proposición. |
| С | Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. INDISPENSABLE |
| D | Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. INDISPENSABLE |
| Е | Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes. |
| F | Formato de Propuesta Económica. INDISPENSABLE |
| G | Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. INDISPENSABLE. En caso de proposiciones conjuntas, este anexo deberá presentarse por cada persona que integre la proposición. |
| Н | Formato de Compromisos con la Transparencia. INDISPENSABLE |
| | Causas de desechamiento. INDISPENSABLE |
| J | Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes). INDISPENSABLE. En caso de proposiciones conjuntas, este anexo deberá presentarse por cada persona que integre la proposición. |
| K | Afiliación a Cadenas Productivas. |
| 0 | Formato de manifestación de ausencia de conflicto de interés que deberán presentar los proveedores y/o prestadores de servicios previo a la celebración de contratos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. INDISPENSABLE. En caso de proposiciones conjuntas, este anexo deberá presentarse por cada persona que integre la proposición. |
| | Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. INDISPENSABLE Identificación Oficial del Licitante o su representante o apoderado legal. INDISPENSABLE |
| | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. |
| | Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. |







| ANEXO | DESCRIPCIÓN |
|-------|--|
| | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. |
| | En el caso de proposiciones conjuntas, el convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren dicha proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley. INDISPENSABLE PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. |





7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

7.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los Licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. Elvia Lucía Aguillón Moreno, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la convocatoria que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La Convocatoria de la Licitación, y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo,
- c) La cancelación de la Licitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o
- d) Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a CompraNet, conforme a lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en el envío de proposiciones dentro de los procedimientos que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como







irregulares, cuando ésta obre en poder de la Convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

7.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de la Licitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

7.3 Quejas y Denuncias

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 4476, en atención de la Mtra. Elvia Lucía Aguillón Moreno, Titular del Órgano Interno de Control Específico en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDEC), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet http://www.gob.mx/sfp.







8. FORMATOS QUE FACILITARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se adjuntan a la presente Convocatoria diversos formatos que facilitarán la presentación y recepción de las proposiciones, de acuerdo con lo siguiente:

| ANEXO | DESCRIPCIÓN |
|-------|--|
| А | Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A" . INDISPENSBLE |
| В | Aspectos Administrativos. Manifestación bajo protesta de decir verdad. INDISPENSABLE |
| С | Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. INDISPENSABLE |
| D | Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. INDISPENSABLE |
| Е | Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes. |
| F | Formato de Propuesta Económica. INDISPENSABLE |
| G | Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. INDISPENSABLE |
| Н | Formato de Compromisos con la Transparencia. |
| I | Causas de desechamiento. INDISPENSABLE |
| J | Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes). INDISPENSABLE |
| K | Afiliación a Cadenas Productivas. |
| 0 | Formato de manifestación de ausencia de conflicto de interés que deberán presentar los proveedores y/o prestadores de servicios previo a la celebración de contratos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. INDISPENSABLE. |





9. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

9.1 Suspensión temporal del procedimiento de contratación.

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

9.2 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la Convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

En este sentido, la Convocante podrá cancelar la Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a SHF. La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

9.3 Declarar desierta la Licitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la Licitación y expedir una nueva Convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para ser consideradas solventes.







10. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

10.1 Sanciones.

Se aplicarán sanciones cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el Licitante no entregue los servicios motivo de esta Licitación en los términos establecidos en el contrato en congruencia con su proposición técnica.
- b) En general, cuando el Licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en su propuesta técnica y económica.

En caso de rescisión, la aplicación de la sanción será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10.2 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al Licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la Licitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

En caso de que el Licitante ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en esta convocatoria en el plazo previsto, cubrirá a SHF las penalizaciones por incumplimiento en la prestación de los servicios establecidos en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria. El importe de las penas convencionales será deducido del pago que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de SHF, por el monto de la sanción.

Estas penas son con independencia de las demás sanciones que pudieran proceder conforme con lo señalado en el **Anexo "A"**, de esta Convocatoria.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la Convocante o a su personal.

El Licitante quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido durante toda la vigencia del contrato respectivo.

10.3 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Licitante adjudicado, derivadas de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el 10% del importe total del contrato adjudicado, la Convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el Licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones a que se obliga en el contrato o las que







deriven de su proposición técnica y económica, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley, y artículos 97, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el Proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la Convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con la Aseguradora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El endoso que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

10.4 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios a adquirir y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.







Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al Licitante ganador, con por lo menos cinco días naturales de anticipación a la fecha respectiva.







ANEXO "A"

ANEXO TÉCNICO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Sociedad Hipotecaria Federal (**SHF**), Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos instalados en los inmuebles ubicados en Avenida Ejercito Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, y Bahía de Pérula No. 12, C. P. 11300, ambos en alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, a través del cual se da a conocer su Ley Orgánica reglamentaria del quinto párrafo del artículo 4º Constitucional; forma parte del Sistema Bancario Mexicano y tiene el carácter de empresa de participación estatal mayoritaria, dentro de la Administración Pública Federal Paraestatal sectorizada, coordinada por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedad Hipotecaria Federal, tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de lo que establece la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

De conformidad con lo que establece la normatividad en materia de Presupuesto, la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las entidades para cada ejercicio fiscal, basándose en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, el programa financiero del sector público, entre otros, dichos anteproyectos se elaborará por las unidades responsables de las entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Por lo antes planteado, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la institución particularmente a las funciones que tienen establecidas cada una de las áreas de SHF, es fundamental que los equipos instalados cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado para su correcta operación y que con dicho mantenimiento ayuden a reducir las probabilidades y el impacto de las contingencias operativas.







Adicionalmente con el mantenimiento preventivo y correctivo que se realice a los equipos instalados de **SHF**, se dará cumplimiento a las obligaciones previstas en el Manual de Seguridad y Protección de **SHF** específicamente lo establecido en el numeral 2.1, así como lo señalado en el numeral 5.2.1.2 del Plan de Continuidad de Negocio de **SHF** (PCN).

Asimismo, resulta fundamental señalar que actualmente no se cuenta con una persona física o moral que preste el servicio de mantenimiento a los equipos instalados de **SHF**, y por su parte **SHF** no cuenta con personal capacitado para llevar a cabo tal actividad.

Derivado de lo anterior, **SHF** requiere contar en sus instalaciones con el suministro de energía regulada mediante equipos UPS, para asegurar la operación ininterrumpida a dispositivos electrónicos que brinden la protección de los equipos de cómputo e infraestructura de tecnologías de la información; permitiendo con ello prolongar la vida útil de los equipos sensibles, reducir riesgos eléctricos, perdidas de información y respaldos, y permitiendo la operación continua de las bases de datos y servidores de tecnologías de la información ante una falla eléctrica externa.

Asimismo, se requiere contar en sus instalaciones con el suministro de energía eléctrica emergente, para que, en caso de eventualidades o cortes de energía abruptos a las instalaciones, los sistemas fundamentales tales como elevadores e iluminación, se encuentren respaldados mediante la generación de energía eléctrica emergente mediante Plantas de Emergencia.

Con objeto de mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de las instalaciones de sus inmuebles, requiere brindar el servicio de mantenimiento a los equipos de bombeo, que permita mantener las instalaciones con las mejores condiciones de seguridad, operatividad e higiene.

Asimismo, para conservar el estado físico del inmueble y evitar filtraciones, se requiere la sustitución del sellador deteriorado en ventanas que permitan garantizar la hermeticidad en las fachadas del edificio central de **SHF.**

Los trabajos deberán de realizarse con personal capacitado, equipo de protección, instrumentación, asignación de equipo y herramienta y el suministro oportuno de componentes, refacciones menores y mayores, y accesorios nuevos y originales, así como de los insumos, consumibles y materiales que garanticen la correcta ejecución de los mantenimientos, a fin de procurar la operación oportuna, continua, correcta e ininterrumpida de los equipos objeto de la presente contratación, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este **Anexo Técnico** y los pactados en el Contrato y sus Anexos, los servicios requeridos en los inmuebles deberán ejecutarse conforme a las siguientes partidas:

| NO. | MANTENIMIENTO |) | EJERCITO NACIONAL 180 | BAHÍA DE PERULA 12 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | MANTENIMIENTO MAYOR |
|-----|------------------------|----|-----------------------------|-----------------------------|---|------------------------|
| 1 | UPS | | SI | NO | SI | SI |
| 2 | PLANTA [EMERGENCIA | ЭΕ | SI | NO | SI | NO |
| 3 | EQUIPO [BOMBEO | DΕ | SI | SI | SI | SI |
| 4 | SELLADO E | DΕ | SI | NO | ÚNICO | NO |







2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter cerrado, se indicarán montos fijos para la asignación del servicio objeto de la contratación y la totalidad de las partidas serán adjudicadas a un solo proveedor conforme a lo siguiente:

| Partida | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 1 | Mantenimiento mayor a equipos UPS |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos UPS |
| 3 | Mantenimiento mayor a equipos de Bombeo. |
| 4 | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Bombeo |
| 5 | Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia |
| 6 | Mantenimiento preventivo de sellado de vidrios |

4. PARTIDA PRESUPUESTAL

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

5. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

| INMUEBLE | UBICACIÓN |
|-------------------------|--|
| Edificio Central de SHF | Av. Ejército Nacional N°180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. |
| Estacionamiento Alterno | Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México. |







6. VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones es de carácter obligatoria y se llevará a cabo en el día y hora especificado por la convocante, en los inmuebles ubicados en Avenida Ejercito Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, y Bahía de Pérula No. 12, C. P. 11300, ambos en alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

7. NORMAS APLICABLES

Con base en lo establecido en artículo 31 del RLAASSP, que a letra indica:

...Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Así como lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

...Artículo 64.- Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o IOS Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior...

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en:

https://www.sinec.gob.mx/sINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml

Obteniendo el siguiente resultado:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2015, Establecer las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática, así como descargas eléctricas atmosféricas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.







- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018**, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización)

Los licitantes, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios ofertados cumplen cabalmente con las Normas antes citadas.

Lo anterior sin menoscabo de la obligación de cumplimiento a las demás Normas que resulten aplicables de manera parcial o total para garantizar la prestación de los servicios.

8. PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El **Proveedor** deberá contar con los permisos y/o autorizaciones necesarias de **SHF**, para llevar a cabo la prestación de los servicios.

9. OBLIGACIONES PATRONALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El **Proveedor** queda obligado durante la vigencia del contrato correspondiente a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que destine para la prestación del servicio.

Todo el personal que el **Proveedor** designe para la prestación del servicio deberá estar dado de alta ante el IMSS, previo al desempeño de sus actividades en las instalaciones de **SHF**, en caso contrario, no se otorgará acceso a dicho personal y se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

El **Proveedor Adjudicado** se obliga a que el personal que asignen para la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **SHF**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el **Proveedor Adjudicado** se compromete a liberar a **SHF** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose el **Proveedor Adjudicado** a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el **Proveedor Adjudicado** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El **Proveedor** se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal técnico que asigne para la prestación del servicio objeto de la contratación, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de Patrón Único de dicho Personal Técnico, por lo que libera a **SHF** de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, administrativa, fiscal y/o penal derivada de su incumplimiento o reclamo.







En caso de que **SHF** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por alguno de estos conceptos, el **Proveedor** se obliga a reembolsar el importe correspondiente dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes al de su solicitud por escrito, sin perjuicio de que **SHF** dé parte a la autoridad competente en cumplimiento a disposición expresa y/o con motivo de la defensa de sus intereses.

10. CONDICIONES SOCIALES

El **Proveedor** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que destine para la prestación del servicio:

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- **2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y hostigamiento sexual.
- **3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El **Proveedor** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de los servicios, lo siguiente:

- I. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- II. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal, como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el titular de la Dirección de Administración y el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales fungirán como **Administradores del Contrato** y podrán apoyarse en el personal de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMSG)** que para tales efectos se designen con la finalidad de verificar y validar el cumplimiento de los servicios objeto de la contratación.

El **Área Requirente y/o el Administrador del Contrato** calculará las penas y deductivas pactadas en este anexo técnico y en el contrato, mismas que serán notificadas al **Proveedor** a través del **Administrador de contrato.**

El **Administrador del contrato** conjuntamente con el área **Requirente** documentarán la verificación e incidencias de las obligaciones contractuales en el expediente respectivo.

El **Administrador del Contrato** o quien este designe, fungirá como **enlace**, con **el Proveedor** y le corresponderá:

• Vigilar la correcta entrega de los bienes, arrendamiento o ejecución de los servicios, materia del instrumento contractual formalizado.







Verificar los entregables del Contrato para aceptar y/o validar los bienes o servicios.

El **Área Requirente,** autorizará el pago al **Proveedores**, una vez que los bienes o servicios hayan sido recibidos a su entera satisfacción por el **Administrador del Contrato** y de conformidad con el contrato y/o Anexos, debidamente comprobados en términos de las disposiciones presupuestarias y fiscales aplicables.

El **Área Requirente** tramitará y validará la liberación de los pagos respectivos y en su caso la cuantificación del monto de las penas convencionales o deductivas establecidas en el contrato, de conformidad con la constancia de recepción de bienes o entrega del servicio, emitida por el **Administrador del contrato**.

12. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Para el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos instalados**, el **Proveedor** deberá considerar desmontajes, montajes, ensayos de operación, capacitación, soporte técnico, limpieza, refacciones, partes y accesorios, nuevos y originales, asimismo el suministro de insumos, consumibles y materiales, necesarios para realizar el servicio del presente **Anexo Técnico**.

El **Proveedor** deberá integrar la documentación soporte (entregables) para poder ingresar la factura para el pago correspondiente.

Las actividades, frecuencias y cantidades descritas en estas especificaciones técnicas, se refieren a las mínimas indispensables para obtener el buen funcionamiento de las instalaciones y los equipos instalados, debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **SHF**, será responsabilidad del **Proveedor** realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, instrumentación, equipo, herramientas, materiales, insumos, consumibles, refacciones y equipo de protección personal), sin costo adicional para **SHF**, para cumplir con lo establecido en el presente **Anexo Técnico.**

De manera adicional a las actividades programadas, el **Administrador del contrato**, podrá solicitar vía telefónica y/o electrónica la presencia del personal técnico del **Proveedor**, para atender recorridos de supervisión, y en general cualquier actividad necesaria para garantizar la operación continua y eficiente de los equipos sujetos a los servicios.

El **Proveedor** se obliga a dejar limpio el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. Por consiguiente, se entenderá como terminado el servicio hasta en tanto El **Proveedor** entregue limpio el lugar derivado de las actividades realizadas. En el supuesto de que el **Proveedor** se negará a hacer la limpieza del área, **SHF** por su conducto o mediante la contratación de terceros llevará a cabo los trabajos de limpieza correspondientes, corriendo a cargo del **Proveedor**, el pago de estos. Lo anterior sin menoscabo de la deductiva correspondiente.







Es obligación del **Proveedor**, responder por los daños y vicios ocultos que se causen a los equipos sistemas o instalaciones de **SHF**, que se deriven por la mala calidad de los materiales, insumos, consumibles, equipo de seguridad, instrumentación, refacciones, herramientas, equipos, y mano de obra utilizados en la prestación del servicio, según sea el caso, y que afecten total, parcial, directa o indirectamente el funcionamiento de los equipos, sistemas, o instalaciones de **SHF**.

La mano de obra de los mantenimientos correctivos y de emergencia y mayores de ser el caso que se asignen como trabajos adicionales, deberán estar considerados durante la vigencia del contrato, sin que esto represente una erogación extra para **SHF**.

Si algún equipo o componente requiere ser trasladado a las instalaciones del **Proveedor**, se deberá notificar por escrito, a la **SRMSG**, indicando el periodo que el equipo permanecerá fuera del inmueble, además de:

- a. El **Proveedor**, será el único responsable de los componentes y equipos una vez que estén fuera de las instalaciones de **SHF**.
- b. La desconexión y traslado de los componentes y equipos será con transporte y personal calificado del **Proveedor**, sin que esto represente una erogación extra para **SHF**. Asimismo, **SHF** no tendrá ninguna responsabilidad laboral sobre el personal que asigne el **Proveedor**, para el desarrollo de esta actividad.

12.1 REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

- a. Plan de trabajo: El Proveedor, deberá elaborar un plan de trabajo, que incluya la calendarización para la ejecución de las actividades de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico; el plan de trabajo deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación. Respecto a los mantenimientos preventivos, estos se realizarán en fechas programadas y validadas por la SGRMSG, las cuales se pueden reagendar dependiendo las necesidades de SHF.
- b. **Reporte Inicial**: El **Proveedor** deberá entregar un reporte inicial más tardar 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio, incluyendo reporte fotográfico de las condiciones en que se encuentran los equipos e instalaciones previos al inicio de los mantenimientos.
- c. **Diagnóstico:** El **Proveedor** en el caso de que algún equipo requiera un mantenimiento distinto al especificado en el presente **Anexo Técnico**, realizará un diagnóstico detallado (dictamen técnico) en un plazo que no exceda los 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio, en el que se determinen las condiciones físicas y de operación, así como el grado de eficiencia en las que se encuentran los equipos y sus componentes el cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - Identificación del equipo (Nombre, tipo, marca, modelo y número de serie).
 - Ubicación
 - Descripción física







- Descripción de condiciones operativas
- Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación
- Nombre del responsable de la elaboración del diagnóstico
- Fecha de elaboración de diagnóstico
- d. Refacciones: Conforme a lo indicado en el numeral 12.8 del presente Anexo Técnico.
- e. Atención de Mantenimientos Correctivos: El Proveedor deberá atender las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la recepción del reporte o identificación de mantenimiento correctivo. Por su parte, el Administrador del Contrato firmará de recibido el trabajo solicitado, a entera satisfacción.
- f. Análisis de Mantenimiento mayor: El Proveedor realizará los estudios de mantenimiento mayor en caso de existir daños o anomalías importantes adicionales a las señaladas en el presente anexo técnico que impidan el buen funcionamiento de los equipos instalados de SHF. Establecerá las medidas de mantenimiento contingentes que considere pertinentes para el óptimo funcionamiento de estas. Por lo que el Proveedor deberá entregar un informe detallado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores en el que exponga la situación existente, con la justificación de la atención requerida y la propuesta de solución.
- g. **Garantía de Calidad de los Servicios Prestados:** Es obligación del **Proveedor**, responder por los daños y vicios ocultos que puedan causar la mala calidad de los materiales, refacciones, equipos y mano de obra utilizados en el mantenimiento preventivo, correctivo y de atención de emergencias, que afecten directa o indirectamente la calidad de los servicios.
- h. **Equipo de seguridad:** El **Proveedor** deberá dotar durante la vigencia del contrato al total de su personal de equipo de seguridad y vestuario adecuados a las actividades a desarrollar, observando lo indicado en el numeral 7 del presente **Anexo Técnico**.
- i. **Ensayo de operación:** El **Proveedor**, deberá contar con previa autorización del **Administrador del Contrato**, para poder realizar ensayos de operación.
- j. Capacitación: El Proveedor, se obliga a brindar la capacitación al personal de SHF que el Administrador del Contrato designe para el uso y correcta operación de los equipos instalados de SHF, dicha capacitación deberá ejecutarse dentro de los primeros 5 meses de servicio.
- k. **Reporte final:** El **Proveedor** deberá entregar un reporte final a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del servicio, incluyendo reporte fotográfico de las condiciones en que se van a entregar los equipos instalados y sus instalaciones.

Nota: SHF podrá en cualquier momento supervisar la calidad del servicio, equipo de seguridad, instrumentación, equipo, refacciones, herramienta, materiales, insumos, consumibles y personal de acuerdo con lo estipulado en el presente **Anexo Técnico**. Asimismo, comunicará por escrito a la empresa, las observaciones que estime pertinentes con relación a su ejecución.







12.2 DÍAS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS

Cuando para la prestación de los servicios se establezca un horario específico, el personal designado por el **Proveedor** deberá presentarse puntualmente.

Los reportes para la atención de emergencia se podrán presentar las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante toda la vigencia del contrato.

Para la atención de fallas o eventos de emergencia, el **Proveedor** deberá dar atención telefónica con base en escalafón de personal de los servicios para atención de emergencia, y en sitio a través de un mensaje vía correo electrónico por conducto de la **SRMSG** bastará como acuse de notificación. La atención de fallas o eventos de emergencia se prestará de lunes a domingo (incluyendo días festivos), a cualquier hora, la atención de fallas será las ocasiones que sea necesario hasta en tanto la falla o evento de emergencia se encuentre atendido.

La atención de mantenimientos preventivos se realizará, de lunes a sábado en horario abierto previa autorización por el **Administrador del Contrato**, por el **Proveedor** conforme a lo indicado en el plan de trabajo, mismo que deberá ser previamente validado por el **Administrador del Contrato**. La ejecución de los mantenimientos preventivos podrá reprogramarse durante el mes correspondiente, derivado de las necesidades de **SHF**, sin que ello represente un costo adicional.

La atención de mantenimientos correctivos se prestará siempre que se presente cualquier falla del equipo y el **Proveedor**, tendrá como plazo máximo de respuesta 48 horas para atender el reporte e iniciar la reparación de los equipos y sistemas, los trabajos correspondientes se ejecutarán dentro de las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante toda la vigencia del contrato.

El **Proveedor**, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debe proporcionar al **Administrador del Contrato**, el(os) número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s) a los que se podrán realizar las solicitudes de atención de emergencias y mantenimiento correctivo que se requieran.

El **Proveedor**, al momento de recibir una solicitud, debe proporcionar al solicitante, la siguiente información:

- a. Nombre de la persona que recibe la solicitud de la atención de emergencia o mantenimiento correctivo.
- b. Número de solicitud o reporte asignado por el Proveedor a la solicitud formulada por SHF.
- c. Fecha y hora de recepción de la solicitud.

Nombre(s) de (los) técnico (s) asignado(s) para la atención de la solicitud de la atención de la solicitud en las instalaciones de **SHF**.

12.3 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El **Proveedor** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **SHF**.







El personal designado por el **Proveedor** para la prestación de los servicios deberá de comunicarse con un lenguaje apropiado y respetuoso dentro de las instalaciones de **SHF.**

La introducción y retiro de materiales de las instalaciones de **SHF**, tales como insumos, consumibles, instrumentación, equipo de seguridad, equipos herramientas y en su caso, refacciones, se sujetarán a las normas que establezca **SHF** los cuales serán dadas a conocer al **Proveedor** previo al inicio del servicio.

El Personal Técnico asignado por el **Proveedor** para la prestación del servicio objeto de la contratación, a su arribo a las instalaciones de **SHF** y previo a iniciar los trabajos, debe anunciar su llegada con el **Administrador del Contrato** o a la **SRMSG**.

El Personal Técnico asignado por el **Proveedor** a la prestación del servicio, debe observar las medidas de seguridad y protección civil que le indique el **Administrador del Contrato**, mientras se encuentren en las instalaciones de **SHF.**

12.4 PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Coordinador de servicio. – El Proveedor designará un coordinador de servicio con mínimo un año de experiencia en servicios de coordinación de mantenimiento a equipos instalados; el cual deberá de contar con constancias de estudios a nivel licenciatura de las carreras arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica o equivalente, o relacionada con el servicio, y constancias de capacitación relacionada con el mantenimiento a equipos UPS o Plantas de Emergencia o Equipos de Bombeo o sellado de Vidrios.

El coordinador de servicio designado deberá estar localizable las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato para casos de emergencia y será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio por conducto del **Proveedor.**

Técnico especializado en equipos UPS. - El **Proveedor** designará al menos un técnico especializado con mínimo un año de experiencia relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos UPS; el cual deberá de contar con constancias de estudios a nivel bachillerato, y constancia de capacitación relacionada con el mantenimiento a equipos UPS.

Técnico especializado en Plantas de Emergencia. - El **Proveedor** designará al menos un técnico especializado con mínimo un año de experiencia relacionada con el servicio de mantenimiento a Plantas de Emergencia; el cual deberá de contar con constancias de estudios a nivel bachillerato, y constancia de capacitación relacionada con el mantenimiento a Plantas de Emergencia.

Técnico especializado en Equipos de Bombeo. - El **Proveedor** designará al menos un técnico especializado con mínimo un año de experiencia relacionada con el servicio de mantenimiento a equipos de Bombeo; el cual deberá de contar con constancias de estudios a nivel bachillerato, y constancia de capacitación relacionada con el mantenimiento a Equipos de Bombeo.

Técnico Instalador. - El **Proveedor** designará al menos un técnico instalador con mínimo un año de experiencia relacionada con el servicio de sellado de vidrios; el cual deberá de contar con constancias







de estudios a nivel bachillerato, y constancia de capacitación relacionada con instalación de selladores.

Será responsabilidad del **Proveedor** establecer la cantidad de técnicos especializados, técnicos instaladores, y ayudantes técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios que establece **SHF** en el presente **Anexo Técnico**, sin que lo anterior represente un costo adicional para **SHF**.

El **Proveedor** se obliga a brindar el equipo de protección adecuado a su personal técnico.

NOTA: SHF podrá solicitar cambio o reemplazo del personal que, a consideración del **Administrador del Contrato**, no satisfaga las necesidades de calidad en la ejecución de los servicios, debiendo cumplir con el perfil del personal a sustituir, acreditándolo con la presentación de la misma documentación solicitada, en un plazo no mayor 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de ser enviada la solicitud al Proveedor.

12.5 UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El personal designado por el **Proveedor** deberá estar perfectamente identificado, portando uniforme, preferentemente con logotipo de la empresa, asimismo deberá portar gafete en un lugar visible, salvo cuando la naturaleza de los trabajos a desarrollar represente un riesgo en su uso.

El **Proveedor** deberá proporcionar a su personal el uniforme adecuado de trabajo. Dicho uniforme debe ser proporcionado al inicio de los servicios, sin costo para dicho personal ni para **SHF**.

En caso de alerta sanitaria el **Proveedor** queda obligado a proporcionar equipo de protección a su personal (cubrebocas, careta y/o googles, etc.), asimismo deberá brindarle la información necesaria que fomente su uso correcto.

El **Proveedor** queda obligado a proporcionar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en las instalaciones de **SHF**. En caso de que el personal no porte su gafete de identificación a su ingreso al inmueble, se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del **Proveedor**; nombre del trabajador, y fotografía reciente.

12.6 CALIDAD Y SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS

Será responsabilidad del **Proveedor** mantener la calidad de los servicios conforme a lo establecido en este **Anexo Técnico** y su contrato correspondiente.

Es obligación del **Proveedor** respetar y atender las medidas de seguridad conforme al contenido de las Normas Oficiales Mexicanas identificadas en el punto 7 del presente **Anexo Técnico.**

Es obligación del **Proveedor** garantizar la calidad de los materiales, insumos, consumibles y refacciones, utilizados en la prestación de los servicios.







12.7 SUMINISTRO DE MATERIAL, INSUMOS Y CONSUMIBLES

El **Proveedor** deberá suministrar los materiales, insumos y consumibles de manera oportuna, siempre que sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, los cuales deberán ser nuevos y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por los fabricantes de los sistemas, equipos, componentes, accesorios, etc., en caso no realizar el suministro a que haya lugar, dentro del plazo solicitado por **SHF** en la solicitud correspondiente se aplicaran las penas convencionales aplicables.

12.8 REFACCIONES

El **Proveedor** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar e instalar todas las refacciones que se requieran para mantener en buen estado de funcionamiento de los equipos instalados en los inmuebles de SHF, las cuales deberán ser nuevas, originales, y de marcas compatibles con los equipos y sistemas existentes, así como, de características técnicas iguales o superiores en calidad a las instaladas, el **Proveedor** al refaccionar o sustituir no deberá utilizar bienes que sean obsoletos, descontinuados o se encuentren fuera del mercado, en caso no realizar el refaccionamiento a que haya lugar, dentro del plazo solicitado por **SHF** en la solicitud correspondiente, se aplicaran las penas convencionales aplicables.

Todas las refacciones que durante el servicio se detecten en mal estado y fuese necesario sustituir serán suministrados por el **Proveedor** sin costo adicional para SHF, en caso no realizar la sustitución a que haya lugar, dentro del plazo solicitado por **SHF** en la solicitud correspondiente, se aplicaran las penas convencionales aplicables.

Nota: El costo de las refacciones, materiales, insumos consumibles y demás bienes que se requieran para la correcta prestación del servicio, deberán ser incluidos en el monto de la proposición económica del **Proveedor**, por lo que **SHF** no realizará pagos adicionales por dichos conceptos.

12.9 EQUIPO Y HERRAMIENTAS

El **Proveedor** debe contar, con la instrumentación, equipos y herramientas necesarias y suficientes para realizar la reparación de cualquiera de los equipos y/o de sus componentes objeto de la contratación, preferentemente en las instalaciones de **SHF**, para ello, el **Administrador del Contrato** deberá asignar un espacio adecuado para realizar los trabajos correspondientes.

El **Proveedor** deberá contar con el equipo de seguridad, equipo de acarreo, equipo de iluminación, equipo de comunicación, equipo de medición eléctrica, herramientas manuales y eléctricas suficientes en calidad y cantidad que permitan la correcta prestación de los servicios.







12.10 INSTRUMENTACIÓN, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El **Proveedor** deberá garantizar que el equipo de seguridad, instrumentación, equipos y herramientas sean suficientes y en óptimas condiciones en calidad y cantidad que permitan obtener resultados que garanticen los servicios con la eficacia, calidad y oportunidad requeridas. Así mismo, será el único responsable de la guardia y custodia de estos, **SHF** por su parte asignará un espacio para su almacenamiento en caso de requerirlo, el cual será definido al inicio del servicio.

12.11 COMPROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

El **Administrador del Contrato** para confirmar el buen funcionamiento de los equipos, sistemas, e instalaciones objeto del presente **Anexo Técnico**, podrá solicitar al **Proveedor** las veces que resulte necesario los ensayos que permitan comprobar la correcta operación de los equipos, sistemas, e instalaciones el **Proveedor** se obliga a realizarlos sin que lo anterior represente un costo adicional para **SHF**.

13. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

13.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se refiere a las actividades y frecuencias mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos instalados de **SHF**, descritos en este **Anexo Técnico**, destinadas a la conservación de los equipos e instalaciones mediante la revisión, mantenimiento periódico y en su caso los ajustes que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, sin menoscabo de que el **Proveedor** se obliga a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

13.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo a los equipos instalados de **SHF**, para devolver las instalaciones a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos.

De igual forma se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar, aunque no se hayan detectado previamente, es decir por causa de fallas o emergencias que no permitan la correcta operación de los equipos y sus componentes.

El mantenimiento correctivo, se efectuará de acuerdo con el calendario del presente Anexo Técnico.







Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo el **Proveedor** tendrá la obligación de notificar por escrito y con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimientos correctivos en los equipos instalados, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable al **Proveedor**, incluye de ser necesario el cambio y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración, reconfiguración y puesta en operación de los equipos instalados; en caso de que algún componente del sistema deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro provisional compatible de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF**, hasta que se entregue operando el componente original retirado para su reparación.

Se entenderá como conclusión del mantenimiento solicitado cuando el(los) equipo(s) objeto de estos servicios, se encuentren instalado(s), configurado(s) y en su caso en plena operación a satisfacción del **Administrador del Contrato.**

13.3 ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Son todas aquellas actividades provisionales, de atención pronta e inmediata que permitan la operación continua de los equipos instalados, siempre que de manera abrupta se presente alguna falla o cambio en las condiciones de operación.

La atención de emergencia siempre tendrá como resultado, la agenda del mantenimiento correctivo o mayor en su caso, el cual deberá priorizarse y atenderse de manera inmediata a la conclusión de la atención de la emergencia. La atención de emergencias deberá realizarse por escalamiento de reportes

13.4 MANTENIMIENTO MAYOR

Para efectos del presente **Anexo Técnico**, se entenderá por mantenimiento mayor, trabajos de acondicionamiento, refaccionamiento, conservación, reparación, y adecuación que para su atención requieren la interrupción total o parcial de la continuidad del servicio en los sistemas, mediante ventana de mantenimiento programada.

La mano de obra se realizará por conducto del **Proveedor,** sin que lo anterior represente un costo adicional para **SHF.**

El plazo para llevar a cabo los servicios de mantenimiento mayor a equipos UPS será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2024.

El plazo para llevar a cabo los servicios de mantenimiento mayor a equipos de bombeo será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.







13.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS UPS

13.5.1 Relación y características de los equipos UPS

| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|---|-----------------------|
| | Equipo UPS de 225 KVA marca General Electric modelo SG Series 225 | |
| 2 | Entrada: Voltaje 480/277, Trifásica, Factor de potencia 0.93, Frecuencia 60hz +/-10% | Ejército Nacional 180 |
| | Salida: Voltaje 480/277, Trifásica, Frecuencia 60hz +/-0.01% | |

El sistema de fuerza interrumpible se compone de dos equipos UPS de 225 KVA cada uno, conectados en paralelo para tener redundancia y en caso de falla de alguno de los equipos, el otro pueda tomar la carga y el sistema se mantenga en operación permanente, garantizando la continuidad en el suministro de energía a los equipos de cómputo de **SHF**.

13.5.2 Descripción y diagrama eléctrico de la instalación de UPS

Equipos necesarios de conexión en paralelo para tener redundancia y obtener una alimentación continua, al 100 % y de forma inmediata (menor a ¼ de ciclo) a los equipos de cómputo en caso de falla de alguno de los equipos.

Banco de baterías en cada UPS con baterías selladas, para cuando menos 15 minutos de respaldo de energía a plena carga.

Los equipos cuentan con remoto y sistema de alarmas de cualquier tipo de falla o alerta que indique un riesgo en la operación de los equipos, a tres computadoras instaladas en el piso 7 y en el piso 8 del edificio, para lo cual se tiene un punto de conexión a su red en el área de montaje de los UPS, y programación de alarmas para envío vía correo electrónico mínimo de los siguientes reportes:

- Falla de equipo
- Voltaje de entrada
- Voltaje de salida
- Historial de eventos

Alarmas preventivas y de emergencia como:

- Carga baja de baterías
- Falla de baterías
- Alto voltaje
- Bajo voltaje
- Falla de suministro eléctrico
- Sobrecarga
- Interruptor de By Pass de Mantenimiento.







DIAGRAMA UNIFILAR DE DISTRIBUCION DE ENERGIA Transformador 220 v.c.a Transformador 440 v.c.a Tablero General de All Tablero General Distribución 220 v.c.a. Tablero General de Energía Normal 220 v.c.a. 1000 A. Planta de Emergencia Rolls Royce 125 KW Tablero General de Alumbrado 220 v.c.a. 500 A Tablero General de Planta WEG 220 v.c.a. 500 A. Planta de Emergencia CUMMINS 250 KW Planta de Emergencia de 250kva Planta de Emergencia de 250 kva Tablero General de Energía UPS 225 KVA Regulada SITE 220 v.c.a. 1000 A UPS 225 KVA Tablero General de Energía Regulada 220 v.c.a. 1000 A.

Fig. 1.- Diagrama Unifilar de Distribución de Energía

13.5.3 Rutina de mantenimiento preventivo a equipos UPS

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos instalados de energía ininterrumpida UPS, sin menoscabo de que **El proveedor** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | PERIODICIDAD |
|----------------------------------|---|--------------|
| Lectura de | Toma de temperatura interna y del ambiente previo y al | Mensual |
| Temperatura | finalizar los trabajos de mantenimiento preventivo | Mensual |
| Inspección General al Sistema | Revisión y corrección de alarmas. Verificación de capacitores, AC/DC (inversor, rectificador y bypass). Verificación del funcionamiento de ventiladores. Verificación del sistema de operación del panel (Rectificador, Inversor y By Pass). Verificación de operación de interruptores. Verificación de posición de interruptores on/off Verificación de fusibles y protecciones del sistema Verificación de funcionamiento de leds en panel Revisión de conexiones eléctricas. | Mensual |







| | Verificación de los parámetros de entrada y salida (Voltaje, Amperaje y Frecuencia en cada fase, tierra y neutro). Verificación de correcta puesta a tierra Revisión de fusibles y protecciones del sistema. Eliminar falsos contactos Apriete de conexiones, terminales, bornes, zapatas y tornillería Verificación de arneses de conexión | |
|--|---|---------|
| | Verificación del estado físico y operación de tarjetas electrónicas | |
| Inspección al Banco de Baterías | Verificación de la caducidad de las baterías Inspección del estado físico de las baterías Verificación de terminales y conexiones Toma de lecturas de medición eléctrica en banco de baterías Toma de lectura de voltaje en cada batería | Mensual |
| Ajustes de parámetros | | Mensual |
| Verificación de <i>By</i> <i>Pass</i> | Verificación del funcionamiento del bypass del sistema. | Mensual |
| Ensayo de respaldo | Solo en caso de requerirse ensayos de respaldo, los ensayos deberán realizarse previa autorización. | Mensual |
| Ensayo de operación | Ensayo de operación del rectificador Ensayo de operación del inversor Ensayo de operación en bypass Ensayo de operación del cargador de baterías | Mensual |
| Limpieza | Limpieza general, interna y externa de gabinetes Limpieza fina de tarjetas electrónicas, solo en caso de requerirse Sopleteo interno de equipos Sopleteo del banco de baterías | Mensual |

13.5.4 Equipo para la prestación de los servicios a UPS

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- > Termómetro Infrarrojo
- Multímetro
- Amperimetro
- > Soplador de alta potencia y velocidad variable, inalámbrico
- Autocle
- > Destornillador eléctrico inalámbrico
- > Juego de destornilladores aislados
- Juego de destornilladores de precisión
- > Cámara termográfica







En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para **SHF**.

13.6 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS UPS

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo **El proveedor** tendrá la obligación de notificar con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva y por escrito, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a **El proveedor**, incluye de ser necesario el refaccionamiento y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración y puesta en operación de los equipos; en caso de que algún componente deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF** hasta que se entregue operando el componente original retirado para su reparación. A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, los componentes a los que refiere el presente numeral:

- a. Display
- b. Panel de control
- c. Tarjetas electrónicas
- d. Interruptores de entrada y salida
- e. Interruptor de batería
- f. Interruptor de bypass
- g. Baterías de acuerdo con la capacidad del equipo
- h. Botón de paro de emergencia
- i. Ventiladores
- j. Módulo Inversor
- k. Módulo Rectificador
- I. Clemas de conexiones
- m. Fusibles

En caso del banco de baterías se debe realizar el cambio de estas cuando el voltaje sea menor al indicado en la batería y/o presente alguna falla o irregularidad, las baterías que se sustituyan deberán ser de la misma marca y características técnicas a las existentes.

13.7 MANTENIMIENTO MAYOR A EOUIPOS UPS

Los equipos UPS relacionados a continuación requieren el cambio de su respectivo banco de baterías, el cual deberá ser refaccionado totalmente a más tardar el 31 de mayo de 2024 (la programación del cambio de baterías quedará sujeto a previa autorización y programación de la correspondiente ventana de mantenimiento):







| No Equipos | Especificaciones de los equipos | Descripción | Características Técnicas |
|------------|--|------------------------|--------------------------|
| | Equipo UPS de 225 KVA Marca General Electric | | |
| 2 | Modelo SG Series 225 Entrada: Voltaje 480/277, Trifásica, Factor de potencia 0.93, Frecuencia 60hz +/-10% | 64 baterías por equipo | 12V -77.6 Ah |
| | Salida: Voltaje 480/277, Trifásica, Frecuencia 60hz +/-0.01% | | |

Las baterías de los equipos se encuentran brindando servicio oportunamente, sin embargo, de manera preventiva, observando la caducidad indicada por fabricante, debe realizarse su sustitución. El mantenimiento mayor incluye el desmontaje, retiro de las baterías caducas, el suministro e instalación de las baterías nuevas, y los ensayos correspondientes de puesta en marcha de los equipos. La garantía de las baterías debe ser extendida por al menos 1 año a partir de su colocación, la cual se acompañará del correspondiente reporte de servicio.

Las actividades descritas, obedecen a la identificación de trabajos necesarios preventivos con base en los reportes de mantenimiento ejecutados con anterioridad y a la fecha de caducidad de las baterías.

13.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA

13.8.1 Relación y características de las Plantas de Emergencia

| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|--|-----------------------|
| | Planta de emergencia marca Onan | |
| | Capacidad 250 Kw | |
| | 60 Hz | |
| 2 | Modelo DFAC-3383696 | |
| | Serie L990030177 | Fiéraita Nacional 190 |
| | 2 Acumuladores marca LTH (cada una) | Ejército Nacional 180 |
| | Planta de emergencia marca Ottomotores | |
| 1 | Capacidad 175 Kw | |
| | 220 v | |
| | 60 Hz | |







| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|--|-----------|
| | Motor marca Cummins Modelo 6CTA8302 Serie 46260078 | |
| | Generador marca WEG Modelo GTA250 Serie 116305 | |
| | 1 Acumulador marca LTH | |
| | (Equipo fuera de operación) | |
| | Planta de emergencia marca IGSA | |
| | Modelo GS400 | |
| | Capacidad 400 Kw | |
| | 220 v | |
| 1 | 60 Hz | |
| | Motor marca John Deere Modelo RG6125H Serie 064263 | |
| | Generador marca Stamford Serie M09K095801 | |
| | 1 Acumulador marca LTH | |

13.8.2 Actividades al Inicio del Contrato en Plantas de emergencia en Operación

El **Proveedor** realizará la revisión inicial a las plantas de emergencia descritas en el presente **Anexo Técnico** durante los primeros 20 días naturales posteriores al inicio del contrato, previa autorización de la **SRMSG**, el cual consta de las siguientes actividades:

- a) Verificación de niveles de aceite del motor y anticongelante; en caso de ser necesario el Proveedor deberá de suministrar los consumibles que permitan el óptimo funcionamiento de los equipos;
- b) Verificar la carga y caducidad de los acumuladores; en caso de ser necesario el **Proveedor** deberá de suministrar los acumuladores que permitan el óptimo funcionamiento de los equipos;
- Verificación del nivel de combustible (Diésel); en caso de ser necesario el **Proveedor** deberá de suministrar el combustible que permita el óptimo funcionamiento de los equipos (cada uno de los depósitos de almacenamiento deberán ser llenados al menos a tres cuartos de su capacidad);
- d) Verificación de conexiones;
- e) Calibración de gobernador (1,800 rpm);
- f) Verificar tensión de bandas, y estado físico del radiador;
- g) Suministrar filtros de aceite, combustible y aire;
- h) Verificar estado de la instrumentación (sensores, transmisores, cableado y conexiones) ajustar y suministrar de ser necesario;
- i) Operar sin carga y con carga, y verificar parámetros de operación (temperatura, presión de aceite, voltajes, frecuencia);







- j) Verificar la operación del control de protección de presión de aceite;
- k) Verificar la operación del control de protección de alta temperatura del anticongelante;
- I) Verificar tiempos de arranque y paro de los equipos;
- m) Verificación de no alarmas en sistema local;
- n) Verificación del control de arranque;
- o) Verificación de la frecuencia de operación;
- p) Verificación de operación del precalentador
- q) Verificar estado de los escapes y realizar las acciones necesarias para corregir fugas en toda la línea.

13.8.3 Rutina de mantenimiento preventivo a equipos en operación

| MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA | |
|---|-----------------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| VERIFICACIÓN DE QUE NO EXISTAN ANOMALÍAS (INSTALACIONES, ACOPLAMIENTO, AMORTIGUAMIENTO, NIVELES DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y ANTICONGELANTE). | MENSUAL |
| LIMPIEZA GENERAL. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE DESFOGUE. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE FUGAS DE ABRAZADERAS Y MANGUERAS, EN SU CASO CORREGIRLAS. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DE NIVELES DE ANTICONGELANTE Y ACEITE, Y SU RELLENO EN CASO DE SER NECESARIO. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE, EN CASO DE SER NECESARIO, SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE AL MENOS A TRES CUARTOS DE CAPACIDAD DE LOS DEPÓSITOS). | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DE CÁRTER Y GOBERNADOR, INEXISTENCIA DE FUGAS Y EN SU CASO CORREGIRLAS. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO Y HERMETICIDAD EN VÁLVULAS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN AL CONTROL DEL PRECALENTADOR Y TERMOSTATO, PROTECCIÓN DE ALTA TEMPERATURA Y CONTROL DE RESISTENCIA DEL CÁRTER, Y EN SU CASO, AJUSTAR. | MENSUAL |
| LIMPIEZA DE BORNES Y TERMINALES DE ACUMULADORES, Y VERIFICACIÓN DE TENSIÓN. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR. | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PRECALENTADOR. | MENSUAL |
| AJUSTE Y CALIBRACIÓN AL GOBERNADOR. | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES, Y BOMBA DE INYECCIÓN). | UNA VEZ DURANTE EL |
| LAVAR ALETAS, PURGA DEL RADIADOR, DRENADO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE. | CONTRATO |
| PURGAR SISTEMA DE COMBUSTIBLE, Y CAMBIO DE FILTROS (AIRE Y COMBUSTIBLE). | |
| CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE | |







| GENERADOR (ALTERNADOR) | |
|--|------------------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN EN VACÍO Y CON CARGA. | MENSUAL |
| LIMPIEZA GENERAL. | MENSUAL |
| REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS RODAMIENTOS UTILIZANDO MÉTODOS INDIRECTOS (TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO, ESTETOSCOPIO). | MENSUAL |
| REAPRIETE DE ACOPLAMIENTO A MOTOR. | MENSUAL |
| REAPRIETE DE CONEXIONES EN REGISTRO. | MENSUAL |
| REVISIÓN DE OPERACIÓN DE INTERRUPTOR. | MENSUAL |
| AJUSTE DE CONDUCTORES | MENSUAL |
| VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE EXCITADOR Y ESTATOR. | |
| VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. | |
| VERIFICACIÓN DE RECTIFICADOR ROTATIVO. | |
| VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMPANA DE LÍNEAS, Y REVISIÓN DE INTERFERENCIA CON DISPOSITIVOS DE ENSAMBLE ROTATIVO. | UNA VEZ |
| VERIFICACIÓN DE BARNIZ DE DEVANADO Y RESISTENCIA DIELÉCTRICA, APLICACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO. | DURANTE EL CONTRATO |
| VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACOPLAMIENTO EN DISCOS, Y EN SU CASO CORRECCIÓN DE NIVEL, Y CAMBIO DE DISCOS. | |
| INSPECCIÓN FISICA DE ROTOR | |
| RETIRO DE TOLVAS DEL GENERADOR, LIMPIEZA DE TAPAS DE CAJA DE CARBONES, SOPLETEO A BAJA PRESIÓN | |

| SISTEMA ELÉCTRICO (TABLERO DE TRANSFERENCIA) | | |
|--|--------------|--|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD | |
| SOPLETEAR Y LIMPIAR TABLERO DE TRANSFERENCIA. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE INTERRUPTORES Y CONTACTORES (NORMAL Y EMERGENCIA). | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE RELEVADORES, TARJETAS ELECTRÓNICAS Y DISPLAY. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE CARGADOR DE ACUMULADORES, Y SU SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE SECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DEL MOTOR (FUERA, MANUAL Y AUTOMÁTICO). | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELECTROMECÁNICAS, Y EN SU CASO REAPRIETE. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE RESISTENCIA CALEFACTORA. | MENSUAL | |
| LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES AL TABLERO DE CONTROL QUE INCLUYE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN COMO LO SON VOLTÍMETRO, CONMUTADORES DE FASES, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, FRECUENCÍMETRO, CONTADOR DE HORAS DE TRABAJO, TABLILLAS DE AMPERÍMETROS, TEMPORIZADORES, CLIMAS DE CONEXIONES, ETC. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS LÁMPARAS INDICADORAS DE ESTADO DE TRABAJO. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN MANUAL | MENSUAL | |







| SISTEMA ELÉCTRICO (TABLERO DE TRANSFERENCIA) | | |
|---|------------------------|--|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD | |
| REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO EN VACÍO, Y CON CARGA, MEDICIÓN DE FRECUENCIA, VOLTAJE Y AMPERAJE. | MENSUAL | |
| VERIFICACIÓN DEL CORRECTO SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMÁTICO, SUPRIMIENDO LA RED COMERCIAL | MENSUAL | |
| REALIZAR ENSAYO DE DENSIDAD DE ELECTROLITO EN ACUMULADORES. | UNA VEZ | |
| VERIFICACIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES DE TRANSFERENCIA. | DURANTE EL CONTRATO | |

| SISTEMA DE ESCAPE | |
|--|--------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| VERIFICACIÓN DE SUJECIÓN DE SILENCIADOR, TUBOS DE ESCAPE Y | MENSUAL |
| CONEXIONES, EN SU CASO REAPRIETE DE ABRAZADERAS, SOPORTES, Y | IVILINGUAL |

| ACTIVIDADES GENERALES | | |
|--|-----------------------|--|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD | |
| VERIFICACIÓN A LA CORRECTA PUESTA A TIERRA DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA, CORRECCIÓN EN SU CASO | UNA VEZ DURANTE EL | |
| REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EN SU CASO CORRECTA INSTALACIÓN O CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE. | CONTRATO | |

El **Proveedor** debe de considerar la disposición final de residuos peligrosos como lo indica la normatividad, por lo que debe de realizar la entrega al **Administrador del contrato** la carta que emite dicho tiradero por la disposición de residuos, en los términos que señala la Ley.

13.8.4 Equipo para la prestación de los servicios a plantas de emergencias

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia que realice, debe presentar al menos:

- Multímetro.
- > Tacómetro.
- Pinzas de corriente.
- Cámara termográfica.
- Medidor de aislamiento.
- Medidor de tierras.
- Micróhmetros.
- Analizador de motores y variadores de velocidad.
- Megger.







13.9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo **El proveedor** tendrá la obligación de notificar con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva y por escrito, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a **El proveedor**, incluye de ser necesario el refaccionamiento y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración y puesta en operación de los equipos; en caso de que algún componente deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF** hasta que se entregue operando el componente original retirado para su reparación. A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, los componentes a los que refiere el presente numeral:

- a. Interruptores generales
- b. Fusibles
- c. Capacitores
- d. Display
- e. Tarjetas electrónicas
- f. Bomba de combustible
- g. Precalentador
- h. Contactores
- i. Arrancadores
- i. Rectificadores
- k. Bandas
- I. Terminales (zapatas)
- m. Interruptores de seguridad
- n. Tablero de transferencia
- o. Instrumentación (sensores, transmisores, cableado, etc.)

13.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO

13.10.1 Relación y características de los equipos de bombeo

| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|--|--|
| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS Tablero de control eléctrico para el bombeo de agua potable Marca: Dato no disponible Modelo TNAB.3AB.7.5 Serie 1510504 220 V | UBICACIÓN Ejército Nacional 180 |
| | | |







| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|---|-----------------------|
| 3 | Equipo de bombeo de 7.5 Hp Marca SIEMENS Modelo 1LA02132VK39 Series C04T4922M230; C04T4922M211; C04T4922M45 Frecuencia 60 Hz. 220-240 V | Ejército Nacional 180 |
| 1 | Tablero de control eléctrico para el bombeo de sistema contra incendios Marca: Racom microelectrónicos Modelo MVW-R-0 Serie 060914-001 Frecuencia 60 Hz. 127 V 1 Fase | Ejército Nacional 180 |
| 1 | Equipo de bombeo de 15 Hp Marca WEG Modelo 132M0990 Frecuencia 60 Hz. 220-240 V | Ejército Nacional 180 |
| 1 | Tablero de control eléctrico para equipo de combustión interna de sistema contra incendios Marca LH Modelo ACI-E2LB | Ejército Nacional 180 |
| 1 | Equipo de motor de combustión interna VW 1600 cc. Marca Aurora Modelo PICSA 1/2 GB9 Serie SECC-330 Acumulador LTH Modelo 12 V | Ejército Nacional 180 |





| CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | UBICACIÓN |
|----------|--|-----------------------|
| 1 | Equipo de bombeo de agua pluvial Motor monofásico Marca SIEMENS Modelo Dato no disponible Serie Q12H13 Capacidad 1Hp Frecuencia 60 Hz 115-230 V | Ejército Nacional 180 |
| 2 | Equipo de bombeo de agua potable Marca SHIMGE Modelo 50SH-1.1 Capacidad 1.5 Hp Frecuencia 60 Hz 220 V 4.5 A | Bahía de Pérula 12 |
| 2 | Equipo de bombeo de agua pluvial Marca Dato no disponible Modelo Dato no disponible Capacidad 4.5 Hp Trifásica 220V Descarga 3" | Bahía de Pérula 12 |







13.10.2 Rutina de mantenimiento preventivo a equipos de bombeo en operación

| TABLERO DE CONTROL | |
|--|--------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| Limpieza general de los gabinetes | MENSUAL |
| Limpieza interna a detalle de componentes electrónicos | MENSUAL |
| Verificación de estado físico de los componentes | MENSUAL |
| Verificación de señales de entrada y salida | MENSUAL |
| Verificación del aislamiento de energía, y corrección de ser el caso | MENSUAL |
| Verificación de consumo de corriente en la línea de alimentación general | MENSUAL |
| Revisión de cableado, conexiones, arneses y terminales | MENSUAL |
| Peinado e identificación de cables | MENSUAL |
| Lectura de parámetros de operación (voltajes, amperajes, frecuencias) | MENSUAL |
| Ensayos de operación | MENSUAL |

| EQUIPO DE BOMBEO | | |
|--|--------------|--|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD | |
| Limpieza general de los equipos | MENSUAL | |
| Monitoreo de temperatura de los cojinetes | MENSUAL | |
| Verificación de sellos mecánicos, en caso de fugas corregirlas. | MENSUAL | |
| Toma de lectura de parámetros de operación (voltaje, amperaje, y RPM). | MENSUAL | |
| Verificación de conexiones mecánicas y eléctricas | MENSUAL | |
| Verificación de aceite en los depósitos de cojinetes. | MENSUAL | |
| Limpieza de equipos de difusor de succión | MENSUAL | |
| Verificación de acoplamiento bomba motor | MENSUAL | |
| Verificación de correcta operación de los impulsores | MENSUAL | |
| Corrección de vibraciones | MENSUAL | |
| Verificación de los sistemas de protección | MENSUAL | |
| Purga de los sistemas | MENSUAL | |

| EQUIPO DE COMBUSTIÓN INTERNA | |
|---|--------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| Limpieza general del equipo | MENSUAL |
| Toma de lectura de carga de acumulador | MENSUAL |
| Verificación de niveles de aceite, anticongelante y combustible | MENSUAL |
| Verificación del sistema de enfriamiento | MENSUAL |
| Verificación de hermeticidad en mangueras | MENSUAL |
| Verificación de alternador | MENSUAL |
| Inspección del estado físico de las bandas | MENSUAL |
| Inspección del estado físico de las terminales | MENSUAL |







| EQUIPO DE COMBUSTIÓN INTERNA | | |
|--|--------------|--|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD | |
| Inspección del estado físico de materiales aislantes (que no presenten resequedad o cuarteaduras | MENSUAL | |
| Inspección del acumulador | MENSUAL | |
| Inspección de bornes de acumulador (que no exista corrosión) | MENSUAL | |
| Limpieza de inyectores | UNA VEZ | |
| Cambio de filtro de gasolina | | |
| Sustitución de filtro de aire | | |
| Cambio de bujías | DURANTE EL | |
| Cambio de aceite | CONTRATO | |
| Sustitución del filtro de aceite | | |
| Revisión y corrección de tiempo básico de encendido |] | |

| ACTIVIDADES GENERALES | |
|---|--------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | PERIODICIDAD |
| Verificación de la iluminación en el cuarto de bombeo | MENSUAL |
| Verificación de los contactos eléctricos en el cuarto de bombeo | MENSUAL |
| Verificación de la señalización en el cuarto de bombeo | MENSUAL |
| Verificación de la Identificación de tubería en el cuarto de bombeo | MENSUAL |
| Señalización de niveles de llenado en cisterna | MENSUAL |
| Verificación de funcionamiento en electro niveles y flotadores, cambio en caso de ser necesario | MENSUAL |

Nota: Las actividades generales, corresponden a actividades preventivas, en caso de ser necesarias actividades correctivas derivadas de las verificaciones el **Proveedor** realizará las actividades, considerando las refacciones y materiales que sean necesarios para que las instalaciones de los equipos de bombeo funcionen correctamente

13.10.3 Equipo para la prestación de los servicios a equipo de bombeo

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos de bombeo que realice, debe presentar al menos:

- Multímetro.
- Amperímetro.
- Tacómetro.

13.11 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo **El proveedor** tendrá la obligación de notificar con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva y por escrito, la







necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a **El proveedor**, incluye de ser necesario el refaccionamiento y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración y puesta en operación de los equipos; en caso de que algún componente deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF** hasta que se entregue operando el componente original retirado para su reparación. A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, los componentes a los que refiere el presente numeral:

- a. Motor
- b. Bomba
- c. Impulsor
- d. Rodamientos
- e. Carcasa o Voluta
- f. Ejes
- g. Tarjetas electrónicas
- h. Bomba de combustible
- i. Contactores
- j. Arrancadores
- k. Bandas
- I. Terminales (zapatas)
- m. Interruptores de seguridad
- n. Instrumentación (sensores, transmisores, cableado, etc.)
- o. Acumuladores

13.12 MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE BOMBEO

Los Licitantes deberán de considerar dentro de su propuesta técnica y económica, la ejecución de los mantenimientos mayores en los equipos de bombeo conforme a lo siguiente:

A) Corrección del tablero de control de agua potable:

El tablero de agua potable presenta fallas en la operación del sistema automatizado del llenado de tinacos mediante electro niveles, por lo que el Proveedor adjudicado deberá de llevar a cabo la corrección del sistema de control, considerando las refacciones, componentes, accesorios y adecuaciones necesarias para que el sistema opere correctamente.

B) Corrección del tablero de control de los sistemas contra incendio:

El tablero de control de los sistemas contra incendio presenta fallas en su operación de arranque de bombas (sistema de bombeo por combustión interna y sistema de bombeo eléctrico) por lo que el **Proveedor** adjudicado deberá de llevar a cabo la corrección del sistema de control, considerando las







refacciones, componentes, accesorios y adecuaciones necesarias para que el sistema opere correctamente.

Adicionalmente el cargador de baterías en el equipo de bombeo presenta deficiencias en su operación por que el Proveedor adjudicado deberá considerando las refacciones, componentes, accesorios y adecuaciones necesarias para que el sistema opere adecuadamente.

13.13 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SELLADO DE VIDRIOS

El servicio de mantenimiento preventivo de sellado de vidrios se realizará en las fachadas (4) del edificio ubicado en Ejército Nacional 180, en el mes de octubre y/o noviembre, en las fechas que se acuerden con el **Administrador del Contrato**, servicio que deberá considerar al menos lo siguiente:

- 1. Retiro del silicón preexistente dañado;
- 2. Limpieza de la superficie, deberá estar seca sin humedad, libre de polvos, grasas, contaminantes, el **Proveedor** deberá considerar el uso de consumibles tales como solventes para realizar correctamente la limpieza de las superficies.
- 3. Aplicación de sellador mediante calafateadora conforme a indicaciones de fabricante sobre toda la junta con el aluminio, el sellador deberá ser un material de uso arquitectónico, elastoplástico siliconizado de un solo componente de alto desempeño a base de látex que no se despegue con facilidad, se agriete o endurezca al aplicarlo, y que garantice una mejor adhesión a las superficies para evitar que se presenten fisuras por movimientos leves de contracción-dilatación por temperatura, y juntas en molduras metálicas.
- 4. Revisión minuciosa videograbada, verificando la correcta aplicación del sellador, verificando que no queden fisuras.

Para la prestación del servicio, se precisa que las instalaciones de **SHF**, cuentan con los puntos de soporte necesarios para las maniobras de descenso por las cuatro fachadas del inmueble, sin embargo, será responsabilidad del **Proveedor**, llevar a cabo todas las revisiones necesarias en los anclajes, puntos, de seguridad, equipo de seguridad, líneas de vida para la ejecución del servicio.

Asimismo, se requiere realizar la revisión, ajuste y limpieza necesaria para la adecuada y oportuna operación del sellador y que sirva para garantizar el correcto sellado de la estructura y todos sus elementos.

El **Proveedor** deberá considerar todo el material necesario para los trabajos, desde los productos de limpieza, retiro de sellador dañado, aplicadores de sellador nuevo, el producto para el sellado, así como la maquinaria, equipos de altura, equipos de seguridad y herramientas para la prestación de este servicio.







El sellador que se aplique deberá ser de la más alta calidad existente en el mercado y deberán presentar en su propuesta ficha técnica del mismo, así como presentar una garantía por escrito por los trabajos realizados de mínimo un año.

El **Proveedor** adjudicado deberá realizar el sellado de los vidrios de todo el edificio de **SHF**, ubicado en Ejercito Nacional 180, Col. Anzures, C. P. 11590., asimismo, el **Proveedor** deberá atender todos los reportes que se generen debido a las filtraciones que se detecten, mismas que deberán atenderse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contadas a partir del reporte.

En el mes de diciembre de 2024, el proveedor, deberá realizar una valoración integral del sellado de los vidrios de todo el edificio, para lo cual deberá dejar constancia periférica con grabación.

Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, el **Proveedor** responderá hasta por tres meses posterior a su entrega de los defectos de cada una de las aplicaciones, daños o los vicios ocultos existentes en el servicio realizado.

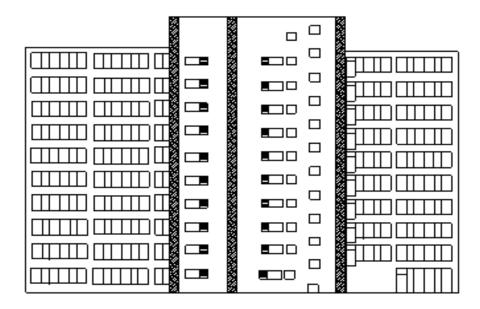
Area de cancelería a sellar en tres fachadas del edificio de SHF. 17 mb. 17 mb. 17 mb. 17 mb. 17 mb. 18 mb. 18 mb. 19 mb

Fig. 2 Imagen ilustrativa y medidas estimadas de referencia en fachada principal y laterales.





Fachada trasera, colindancia con vecinos



Se ti enen aproximadamente 235 mts. Li neales por nive I considerando 10 nive les, nos da un total de 2350 mts. Li neales por esta fachada.

Fig. 3 Imagen ilustrativa y medidas estimadas de referencia en fachada posterior.

13.13.1 Equipo para la prestación de los servicios de sellado de vidrios

El Proveedor será el único responsable de contar con la herramienta y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a sellado de vidrios que realice, debe presentar al menos:

- Cascos
- > Calzado de seguridad
- Guantes
- Lentes de seguridad con protección solar
- Arneses
- Puntos de sujeción (Anillos de seguridad, mosquetones, etc).
- > Calafateadora
- > Cinturón de herramientas
- Línea de vida







14. REPORTES DE SERVICIO

El **Proveedor** deberá elaborar los reportes de servicio con respecto al mantenimiento correspondiente, los cuales serán entregados al **Administrador del Contrato**. por cada uno de los mantenimientos que realice dentro de los 5 días hábiles posteriores a mes vencido.

En caso de observaciones en los reportes de servicio, donde se consideren problemas en el funcionamiento de los sistemas no consideradas dentro del contrato correspondiente, el El **Proveedor** deberá proponer una solución técnica.

Una vez terminado el servicio de sellado de vidrios referidos en este Anexo Técnico, el **Proveedor** deberá entregar los reportes correspondientes dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del servicio, los cuales deberán contener al menos los siguientes datos:

- a. Membrete con los datos del **Proveedor** (nombre, domicilio, teléfono, RFC, etc.)
- b. Fecha de ejecución de los servicios
- c. Nombre y firma del coordinador de servicio
- d. Nombre y firma de conformidad con nombre y cargo del personal designado por el **Administrador del Contrato** para la supervisión de los servicios.
- e. Motivo de la visita a las instalaciones de **SHF** (ejemplo: mantenimiento preventivo, correctivo, de emergencia y/o mayor).
- f. Ubicación
- g. Estado de funcionalidad
- h. Lista de partes o refacciones utilizadas (en caso de ser necesario)
- i. Diagnóstico motivos de falla, observaciones y recomendaciones generales (cuando sea el caso).
- j. Parámetros de operación, en su caso
- k. Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación.
- I. Los reportes de servicio deberán acompañarse de memoria fotográfica.

15. ENTREGABLES

Una vez realizados los servicios, deberán remitirse a la **SRMSG** los entregables correspondientes, conforme a lo siguiente:

- **15.1 Plan de trabajo** de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 Requerimientos de los servicios a. Plan de trabajo del presente **Anexo Técnico**, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación.
- **15.2** Reporte Inicial de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 Requerimientos de los servicios b. Reporte inicial del presente **Anexo Técnico**, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación.
- **15.3 Diagnóstico:** de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 Requerimiento de los servicios c. Diagnóstico del presente **Anexo Técnico**, en un plazo que no exceda los **30 días hábiles** contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.
- **15.4 Reportes de servicio** (mantenimientos preventivos, correctivos, atención de fallas o emergencias, y/o mayores), de conformidad con lo establecido en el numeral 14 Reportes







de Servicio del presente **Anexo Técnico**, dentro de los **5 días hábiles** posteriores a mes vencido.

- **15.5** Reporte final de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 Requerimientos de los servicios k. Reporte Final del presente **Anexo Técnico**, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la conclusión de la vigencia del servicio.
- **15.6** Copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal del **Proveedor** que se utilizó para la prestación de los servicios en los inmuebles de **SHF**, durante los días que comprende el mes correspondiente. (tiempo de entrega conforme a normatividad correspondiente).

16. FORMA DE PAGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, **SHF** realizará el pago de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

- 8 pagos mensuales y consecutivos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Instalados
- 1 pago por mantenimiento mayor a equipos UPS
- 1 pago por mantenimiento mayor a equipos de bombeo
- 1 pago por mantenimiento preventivo de sellado de vidrios

Los pagos de los servicios se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el **Administrador del Contrato**, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

Para el caso del servicio de mantenimiento mayor a equipos UPS, y el servicio de mantenimiento preventivo de sellado de vidrios, el **Proveedor** deberá presentar los comprobantes fiscales por separado, uno por cada servicio realizado durante la vigencia del contrato.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales en formato digital, invariablemente, conforme a la norma correspondiente y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos PDF y XML, al **Administrador del Contrato**, previo al pago de los servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el **Proveedor,** además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

- 1. Reporte de los servicios realizados durante el periodo.
- 2. Costo adjudicado de los servicios.
- 3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia los servicios
- 4. Objeto de los servicios







Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "18. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivara que **Sociedad Hipotecaria Federal**, por conducto del **Administrador del Contrato**, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

17. ANTICIPOS

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

18. FORMA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se describen las condiciones específicas para la aceptación de los servicios objeto de la contratación y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el **Proveedor**:

- 1. El **Administrador del Contrato**, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación de los servicios, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el **Proveedor**.
- 2. El **Administrador del Contrato**, hará la verificación e identificación de las incidencias y de las visitas no realizadas del personal asignado por el **Proveedor** a la prestación de los servicios de **Sociedad Hipotecaria Federal**, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
- 3. El **Administrador del Contrato**, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del **Proveedor** al inicio de dichos servicios.
- 4. El Administrador del Contrato, monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en los apartados 19. PENAS CONVENCIONALES Y 20. DEDUCTIVAS de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho periodo.
- 5. El **Administrador del Contrato**, así como el Representante Legal del **Proveedor** o la persona designada para tales efectos, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del periodo correspondiente.







El Representante o apoderado Legal del Proveedor puede designar, por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

- 6. El **Administrador del Contrato**, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del periodo que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
- 7. Si por causas imputables al **Proveedor** no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el **Proveedor** se allana a los registros y controles de **Sociedad Hipotecaria Federal** y al resultado de su cuantificación.

19. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

19.1 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y el numeral III.8.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., SHF aplicará penas convencionales al **Proveedor** por el atraso en la prestación de los servicios objeto de contratación.

En caso de que el **Proveedor** incumpla en la prestación de los servicios solicitados en este anexo en el plazo previsto, cubrirá a la **SHF** una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso y considerando un plazo máximo de 10 días naturales, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, ya sea por evento único o mensual.

La penalización también será aplicable cuando derivado de defectos, discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, se dé lugar al rechazo de los servicios, y éstos no sean realizados en un plazo máximo de 5 días naturales, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato ni se aplicarán por un plazo mayor al señalado en el párrafo anterior.

Las penalizaciones se calcularán considerando el monto mensual del mantenimiento del que derive el incumplimiento, ya sea mantenimiento a UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA o EQUIPO DE BOMBEO. En el caso del SELLADO DE VIDRIOS, MANTENIMIENTO MAYOR A UPS, Y MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE BOMBEO la penalización se calculará considerando el costo unitario de los servicios.

El importe de las penas convencionales será cubierto a través de Nota de Crédito aplicable a la facturación de la que derive el servicio que presentó atraso, por el monto de la sanción.







La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

SHF podrá rescindir el contrato una vez alcanzado el plazo máximo de su aplicación o cuando el monto de las mismas exceda el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

El **Proveedor** quedará obligado ante **SHF** a responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

| Concepto | Pena Convencional por cada día de atraso |
|---|---|
| Por cada día de atraso en la entrega de la relación del total del personal asegurado (SUA) con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación. | |
| Por cada día de atraso de la entrega de algún equipo o componente que haya requerido ser trasladado a las instalaciones del Proveedor, de acuerdo con la fecha de autorización emitida por la SRMSG, para el regreso a las instalaciones del equipo o componente que se trate. | |
| Por cada día de atraso en la realización de la revisión inicial a las plantas de emergencia descritas en el presente Anexo Técnico durante los primeros 20 días naturales posteriores al inicio del contrato | |
| Por cada día de atraso en la entrega de la relación con los nombres y teléfonos de los técnicos que pueden acudir a las instalaciones de SHF, posterior a los primeros 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. | |
| Por cada día de atraso en el suministro de los materiales, insumos y consumibles de manera oportuna, siempre que sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, los cuales deberán ser nuevos y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por los fabricantes de los sistemas, equipos, componentes, accesorios, etc., en caso no realizar el suministro a que haya lugar, dentro del plazo solicitado por SHF en la solicitud correspondiente. | 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso y considerando un plazo máximo de 10 días naturales, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, ya |
| Por cada día de atraso en el suministro de refacciones de manera oportuna, que no permitan la finalización de los trabajos de mantenimiento en el día que se solicitaron en la solicitud correspondiente. | sea por evento único o mensual. |
| Por cada día de atraso en la conclusión de mantenimientos preventivo y/o correctivos de UPS, planta de emergencia y equipo de bombeo. | |
| Por cada día de atraso en la conclusión de mantenimiento mayor de UPS y equipo de bombeo. | |
| Por cada día de atraso en la conclusión de mantenimiento preventivo de sellado de vidrios. | |







| Concepto | Pena Convencional por cada día de atraso |
|--|---|
| Una vez realizado el sellado de los vidrios de todo el edificio de SHF, por cada día de atraso en la atención de todos los reportes que se generen debido a las filtraciones que se detecten, a partir del sexto día hábil contado a partir del reporte. | |
| Capacitación: El Proveedor, se obliga a brindar la capacitación al personal de SHF que el Administrador del Contrato designe para el uso y correcta operación de los equipos instalados de SHF, dicha capacitación deberá ejecutarse dentro de los primeros 5 meses de servicio | |
| Por cada día de atraso en la entrega de los trabajos de mantenimiento mayor a equipos UPS, posterior al 30 de junio de 2024. | |
| Por cada día de atraso en la entrega de los trabajos de mantenimiento mayor a equipos de bombeo, posterior al 31 de mayo de 2024. | |
| Por cada día de atraso en la entrega del plan de trabajo , contados a partir de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. | |
| Por cada día de atraso en la entrega del reporte inicial, contados a partir de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. | |
| Por cada día de atraso en la entrega del diagnóstico (de conformidad con el inciso c, del numeral 12.1 REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS), contados a partir de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio. | |
| Por cada día de atraso en la entrega del reporte final , contados a partir de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia de los servicios | |
| Por cada día de atraso en el cambio o remplazo del personal que, a consideración del Administrador del Contrato no satisfaga as necesidades de calidad en la ejecución de los servicios, contados a partir de los 5 días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente de ser enviada la solicitud al proveedor. | |
| Análisis de mantenimiento mayor El Proveedor realizará los estudios de mantenimiento mayor en caso de existir daños o inomalías importantes adicionales a las señaladas en el presente Anexo Técnico que impidan el buen funcionamiento de los equipos instalados de SHF. Establecerá las medidas de mantenimiento contingentes que considere pertinentes para el optimo funcionamiento de estas. Por lo que el Proveedor deberá | |
| entregar un informe detallado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores en el que exponga la situación existente, con la | |



justificación de la atención requerida y la propuesta de solución.





| Concepto | Pena Convencional por cada día de atraso |
|--|---|
| Por cada día de atraso en la entrega de los reportes de servicio, contados a partir de los 5 días hábiles posteriores a mes vencido | |
| Por cada hora de atraso en la atención de los reportes de | |
| Mantenimientos Correctivos e inicio la reparación | |
| correspondiente, posterior de las 48 horas en que se haya | |
| generado el reporte. | |

19.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y el numeral III.8.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se aplicarán deducciones por el 3% del costo unitario o mensual de los servicios; con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Proveedor** respecto a la correcta prestación de los servicios, conforme a lo indicado a continuación:

| Descripción Incumplimiento | | Porcentaje |
|--|---|---|
| El Proveedor se obliga a dejar limpio el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. | Por dejar sucio el lugar donde se realicen trabajos de mantenimiento al retirarse el personal técnico de las instalaciones de SHF | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio |
| Es obligación del Proveedor , responder por los daños y vicios ocultos que puedan causar la mala calidad de los materiales, insumos, consumibles, equipo de seguridad, instrumentación, refacciones, herramientas, equipos, y mano de obra utilizados en la prestación de los servicios | Cuando la mala calidad de los materiales, insumos, consumibles, equipo de seguridad, instrumentación, refacciones, herramientas y equipos utilizados en la prestación de los servicios, propicie un daño a las instalaciones de SHF. Cuando la mala calidad de los materiales, insumos, consumibles, equipo de seguridad, instrumentación, refacciones, herramientas, equipos y mano de obra utilizados en la prestación de los servicios, no permitan | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio correspondiente |







| Descripción | Incumplimiento | Porcentaje |
|--|---|---|
| | finalizar los mantenimientos el día de su inicio. | |
| El Proveedor instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de SHF. | Cuando el personal asignado para la prestación de los servicios se comunique con un lenguaje apropiado y/o muestre un comportamiento irrespetuoso dentro de las instalaciones de SHF Cuando no se registre adecuadamente el ingreso o retiro de materiales, insumos, consumibles, instrumentación, equipo de seguridad, equipo, herramientas y/o refacciones | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio correspondiente |
| El personal designado por el Proveedor deberá estar perfectamente identificado, portando uniforme de la empresa, asimismo deberá portar gafete en un lugar visible | Cuando el personal técnico no porte adecuadamente el uniforme del Proveedor. Cuando el personal técnico no porte gafete, salvo cuando esto represente un riesgo en la ejecución de una actividad de mantenimiento. Cuando existan medidas sanitarias obligatorias y no se respeten (uso de cubrebocas, careta, sana distancia, etc.) | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio correspondiente |
| El Proveedor deberá dotar durante la vigencia del contrato al total de su personal de equipo de seguridad y vestuario adecuados a las actividades a desarrollar | Cuando el equipo de seguridad sea insuficiente, muestre evidente desgaste físico, o haya rebasado la vida útil indicada por el fabricante. | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio correspondiente |





| Descripción | Incumplimiento | Porcentaje |
|---|--|---|
| El Proveedor , deberá contar con previa autorización del Administrador del Contrato , para poder realizar ensayos de operación. | Cuando el Personal asignado para la prestación de los servicios realice ensayos de operación en los sistemas que comprometan su continuidad de los servicios, sin previa autorización. | El 3% del costo total mensual o unitario del servicio correspondiente |

El **Área Requirente** elaborará un dictamen en el que se precise el incumplimiento parcial o deficiente que dio origen a la aplicación de deductivas, así como su determinación.

El importe de las deductivas será cubierto a través de Nota de Crédito aplicable a la facturación de la que derive el servicio que presentó el incumplimiento parcial o deficiente, por el monto de la sanción.

La deductiva pactada no será aplicable si la causa del incumplimiento parcial o deficiente es imputable a la **SHF** o a su personal.

SHF podrá rescindir el contrato cuando el monto de las mismas exceda el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

20. GARANTÍAS.

20.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de **SHF**, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento de contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de **SHF** de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará 30 días naturales posteriores a la conclusión del contrato y cuando el **Proveedor** haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

20.2 Garantía de Calidad de los Servicios Prestados







El Licitante adjudicado deberá garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y hasta tres meses posteriores a la conclusión de los mismos, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, características y alcances contenidos en el contrato y sus anexos.

En ese sentido, deberá presentar una fianza para responder de la calidad de los servicios, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato antes de IVA.

La garantía mencionada deberá presentarse en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato.

20.3 Seguro de Responsabilidad Civil

El Licitante adjudicado deberá contar con un contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil vigente al momento del inicio de la vigencia del contrato y cuando menos, tener un Límite Máximo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)., para que, mediante dicho seguro, se garantice la atención de cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado de los daños que él mismo o su personal pudieran ocasionar con la prestación de los servicios.

Dicho seguro deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación de los servicios.

La póliza deberá contener como mínimo cobertura de ACTIVIDADES E INMUEBLES.

Formato de Proposición Económica.

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD (A) | PRECIO UNITARIO (B) | TOTAL (AxB) |
|--|------------------|--------------|---------------------------|----------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS UPS | SERVICIO MENSUAL | 8 | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS UPS CONFORME A LOS NUMERALES 13.4 Y 13.7 DEL ANEXO TÉCNICO. | SERVICIO ÚNICO | 1 | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA | SERVICIO MENSUAL | 8 | | |







| TOTAL | | | \$ | |
|---|-------------------------|---|----|----|
| I.V.A. \$ | | | | \$ |
| SUBTOTAL \$ | | | | \$ |
| SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SELLADOR EN VIDRIOS POR LA PARTE EXTERNA | COSTO POR LOS SERVICIOS | 1 | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE BOMBEO CONFORME A LOS NUMERALES 13.4 Y 13.12 DEL ANEXO TÉCNICO. | SERVICIO ÚNICO | 1 | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO | SERVICIO MENSUAL | 8 | | |

- Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se considerará el monto del SUBTOTAL.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Manifestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.







EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, se seguirá el mecanismo de puntos, que se encuentra definido en el artículo décimo primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y en el criterio de interpretación emitido por la Secretaria de la Función Pública para efectos administrativos TU-01/2012 del 9 de enero del 2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

La asignación de puntos para efectos de este proceso de contratación se integra de una proposición técnica y una proposición económica con los siguientes puntajes:

| PROPOSICIÓN | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER |
|---------------|--------------------------|
| TÉCNICA | 60.00 |
| ECONÓMICA | 40.00 |
| PUNTAJE TOTAL | 100.00 |

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que pueden obtenerse en la evaluación técnica.

La obtención de un puntaje igual o mayor a 45 puntos en la evaluación técnica permitirá calificar y considerar a la proposición técnica como solvente y susceptible de ser evaluada en la etapa económica.





| RUBRO | SUBRUBRO | | | |
|---|--|------|--|--|
| I) CAPAC | IDAD DEL LICITANTE | 20 | | |
| | I.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | 10.5 | | |
| | I.1.1) EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS | 3 | | |
| | I.1.2) COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS | 5.5 | | |
| ļ | I.1.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS | 2 | | |
| | I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO | 8 | | |
| | I.2.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS | 1 | | |
| | I.2.2) EQUIPAMIENTO | 7 | | |
| ļ | I.3) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | | | |
| I.4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | | | | |
| | I.5) IGUALDAD DE GÉNERO | | | |
| II) EXPER | RIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 18 | | |
| | II.1) EXPERIENCIA | 9 | | |
| | II.2) ESPECIALIDAD | | | |
| III) PROP | III) PROPUESTA DE TRABAJO | | | |
| | III.1) METODOLOGÍA | | | |
| | III.2) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO | | | |
| | III.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | | | |
| IV) CUMF | PLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 | | |
| | IV.1) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 | | |
| | TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR | 60 | | |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar | |
|------------|----------------------------|----------------|--|-----------------------------|--|
| I) CAPACII | I) CAPACIDAD DEL LICITANTE | | | | |
| | | | caciones que se requieren atendiendo a lo | 10.5 | |
| | I.1.1) EXPERIENCIA | A DE LOS RECUF | RSOS HUMANOS | 3 | |
| | 1 Coordinador de | | CV de los recursos asignados para las funciones del "Coordinador de Servicio" firmado por él mismo y por el representante o apoderado legal del licitante, acompañando un escrito de la empresa firmado por el representante o apoderado legal que indique que dicho personal trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, dicho CV deberá contar como mínimo: • Proyectos similares en los que ha participado. • Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. • Periodo de su participación en el proyecto. • Funciones desempeñadas en el proyecto. Con lo anterior, el Coordinador de Servicio deberá acreditar: 1 Al menos 2 años de experiencia en proyectos similares. 2 Que se encuentre trabajando directamente para el licitante lo cual se acreditará, con último listado del SUA o con el alta ante el IMSS, demostrando una antigüedad con el Licitante de al menos un mes previo a la presentación de su proposición. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | 1.5 | |



| | SOCIEDAD |
|-----|-------------|
| SIF | HIPOTECARIA |
| | EEDEDAI |

| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|---|--|---|-----------------------------|
| | | | Se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada para el Coordinador de Servicio requerido y que acredite que dicho personal cuenta con 3 o más años de experiencia en proyectos similares. Se asignará 0.5 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada para el Coordinador de Servicio requerido y que acredite que dicho personal cuenta con mínimo 2 año de experiencia en proyectos similares. No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. | |
| | Personal Técnico Especializado Técnico Especializ Plantas de Emergo Técnico Especializ Equipos UPS Técnico Especializ Equipos de Bombo Técnico Aplicado | zado en gencia zado en zado en peo | CV de los recursos asignados para ejecutar las funciones de mantenimiento establecidas en la presente procedimiento de contratación, en las que se acredite que cuentan como mínimo con dos años de experiencia para la ejecución de cada una de las áreas de mantenimiento, dicho CV deberá estar firmado por él mismo y por el representante o apoderado legal del licitante, acompañando un escrito de la empresa firmado por el representante o apoderado legal que indique que dicho personal trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, el CV de cada Personal Técnico Especializado deberá contar como mínimo: | 1.5 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|----------|----------|---|-----------------------------|
| | | | Proyectos similares en los que ha participado. Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. Periodo de su participación en el proyecto. Funciones desempeñadas en el proyecto. Área de mantenimiento que atenderá. Con lo anterior, el Personal Técnico Especializado deberá acreditar: 1 Al menos 2 años de experiencia en proyectos similares. 2 Que se encuentran trabajando | otorgai |
| | | | directamente para el licitante, lo cual se acreditará, con el último listado del SUA o con el alta ante el IMSS, demostrando una antigüedad con el Licitante de al menos un mes previo a la presentación de proposición. | |
| | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | Se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada del Personal Técnico Especializado y que acredite que todo el personal propuesto tiene 3 años de experiencia o más en proyectos similares. | |
| | | | Se asignará 0.5 punto al licitante que presente toda la documentación solicitada del Personal Técnico Especializado y que acredite que todo el personal propuesto tiene mínimo 2 años de experiencia en proyectos similares. | |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|------------------|-----------------|---|-----------------------------|
| | | | No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. | |
| | | | La cantidad de Personal Técnico Especializado señalada en este apartado, es la mínima requerida para efectos de evaluación de las proposiciones, por lo que el licitante adjudicado, como parte del servicio podrá destinar más personal técnico que cumpla con los perfiles mínimos indispensables para la prestación del servicio. | |
| | I.1.2) COMPETENC | CIA DE LOS RECU | JRSOS HUMANOS | 5.5 |
| | Coordinador de | Servicio | El Coordinador de Servicio requerido debe contar como mínimo con estudios a nivel licenciatura de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o equivalente, o relacionada con el servicio de mantenimiento, personal que deberá estar titulado, lo cual se acreditará con el título y/o cédula profesional, misma que deberá estar registrada en la Secretaria de Educación Pública, con lo anterior, se permitirá garantizar que el servicio de mantenimiento otorgado cumpla con los más altos estándares de calidad y profesionalismo. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignarán 3 puntos a los licitantes que presenten la documentación que acredite que el Coordinador de Servicio para la prestación del servicio de mantenimiento | 3 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|---|----------|--|-----------------------------|
| | | | cuenta con una Maestría en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o alguna relacionada con la prestación de los servicios, lo cual se acreditará con título y/o cédula profesional, en el entendido que el Título deberá estar expedido por la institución académica y la cédula profesional por la Secretaría de Educación Pública. • Se asignará 1.5 puntos a los licitantes que acrediten que el Coordinador de Servicio cuenta con la carrera de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o equivalente, o relacionada con el servicio de mantenimiento, lo cual se acreditará con título y/o cédula profesional, en el entendido que el Titulo deberá estar expedido por la institución académica y la cédula profesional por la Secretaria de Educación Pública. • No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. | |
| | Personal Técnico Especializado Técnico Especializ Plantas de Emerg | ado en | El Personal Técnico Especializado deberá contar como mínimo con estudios a nivel bachillerato, lo cual se acreditará con la presentación del certificado respectivo. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | 2.5 |



| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|---|-----------------|--|-----------------------------|
| | Técnico Especiali Equipos UPS Técnico Especiali Equipos de Bom Técnico Aplicado | izado en beo | Se asignarán 2.5 puntos al licitante que presente títulos o cédulas profesionales de alguna carrera de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o equivalente, o relacionada con el servicio de mantenimiento, de al menos 2 personas Técnicas Especializadas en las áreas de mantenimiento señaladas en este apartado. Se asignará 1.5 puntos al licitante que presente certificados de bachillerato de todo el Personal Técnico Especializado para cada una de las áreas de mantenimiento (4). No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. | |
| | I.1.3) DOMINIO DI | E HERRAMIENTA | · | 2 |
| | Coordinador de | Servicio | El licitante deberá presentar una relación y copia simple de al menos 2 cursos o capacitación que se haya otorgado al Coordinador de Servicio, respecto de cada una de las áreas de mantenimiento objeto del presente procedimiento, como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de bombeo y trabajos en altura y/o sellado de vidrios. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignará l punto al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados | 1 |



| | SOCIEDAD |
|-----|-------------|
| SIF | HIPOTECARIA |
| | EEDEDAI |

| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|--|----------|---|-----------------------------|
| | | | en el inciso 1 y presente más de dos cursos de capacitación del Coordinador de Servicio para cada uno de los rubros del servicio de mantenimiento como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de bombeo y trabajos en altura y/o sellado de vidrios. | |
| | | | Se asignará 0.5 punto al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el inciso 1 y presente al menos dos cursos de capacitación del Coordinador de Servicio para cada uno de los rubros del servicio de mantenimiento como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de bombeo y trabajos en altura y/o sellado de vidrios. | |
| | | | No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente la documentación incompleta. | |
| | | _ | El licitante deberá presentar una relación y copia de al menos 2 cursos o capacitación que se haya otorgado al Personal Técnico Especializado relativo a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento que vayan a atender. | |
| | Personal Técnico Especializado |) | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | 1 |
| | Técnico Especializ Plantas de Emerç | gencia | Se asignará 1 punto al licitante que presente más de 2 cursos para cada uno del Personal Técnico Especializado vinculados a las áreas de mantenimiento | |
| | Técnico Especiali: Equipos UPS | zado en | del presente procedimiento. | |



SFF SOCIEDAD HIPOTECARIA

| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|--|------------------|--|-----------------------------|
| | Técnico Especializado en Equipos de Bombeo Técnico Aplicador de Sellador | | Se asignará 0.5 puntos al licitante que presente al menos 2 cursos para cada uno del Personal Técnico Especializado vinculados a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento. | |
| | | | No se otorgará puntuación a los licitantes que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. | |
| | | | ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO | 8 |
| | demostrar que cu | ıenta con capaci | ECURSOS ECONÓMICOS. El licitante deberá dad económica para cumplir con las obligaciones el procedimiento de contratación. | 1 |
| | Capacidad de los Económicos. | s Recursos | Los licitantes deberán presentar copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR) presentadas ante el SAT, incluyendo acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y sello digital o mediante los estados financieros dictaminados por contador público certificado, en la que se demuestre que sus ingresos son equivalentes al 20% o más, del monto total de su propuesta económica. Se asignará 1 punto al licitante que acredite que sus ingresos son iguales o superiores al 20% del monto total de la propuesta económica presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada. | 1 |





| Puhro | Subrubro | | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a |
|-------|---------------------------|----------|---|------------------|
| Rubio | | | Parametros de Evaluación | otorgar |
| Rubro | Subrubro I.2.2) EQUIPAMIE | Criterio | Parámetros de Evaluación El licitante deberá presentar un escrito con la relación de la instrumentación, equipo y/o herramienta mínima establecida en el Anexo Técnico y toda aquella que utilizará para la prestación del servicio, mismo que deberá señalar que el equipo relacionado estará disponible durante la vigencia del contrato y deberá estar firmado por el representante o apoderado legal, acompañado de la evidencia fotográfica que acredite que cuenta con la instrumentación, equipo y/o herramienta nueva o en óptimas condiciones. La evidencia fotográfica deberá corresponder a la totalidad de las herramientas que se encuentren en la relación de la instrumentación, equipo y/o herramienta y en las facturas adjuntas. El licitante para obtener los puntos de este subrubro deberá acreditar que la instrumentación, equipo y/o herramienta relacionados son de su propiedad o rentados, lo cual lo demostrará con la presentación de la factura de los equipos y/o herramienta con una antigüedad no mayor a 3 años y en el caso de que sean arrendados, con la última factura del pago del arrendamiento correspondiente, en la que se deberán mencionar las herramientas que contempla el arrendamiento y que deberán ser las que el licitante mencione en la relación de instrumentación, equipo y/o herramienta. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en éste subrubro. | |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|--|---------------|---|-----------------------------|
| | | | No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada. | |
| | I.3) PARTICIPAC DISCAPACIDAD | IÓN DE EMPRES | SAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON | 0.5 |
| | Participación de cuenten con tral discapacidad | | A fin de acreditar que las empresas cuentan con trabajadores con discapacidad, el Licitante presentará la plantilla de personal como parte de su propuesta técnica: a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar, relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses computada a la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. b) El aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que manifieste en el escrito referido en el inciso a) de este Subrubro. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b), acreditando que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de su plantilla de empleados. | 0.5 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|--|---------------|---|-----------------------------|
| | | | No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b). | |
| | I.4) PARTICIPAC TECNOLÓGICA | IÓN DE MIPYME | S QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN | 0.5 |
| | | | A fin de acreditar que el licitante es una empresa MIPYMES y que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, el licitante presentará: a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento | |
| | Participación de produzcan l innovación tecn | pienes con | de contratación han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio licitante. b) El registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando copia del registro en el IMPI, de dicha innovación tecnológica. | 0.5 |
| | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b). | |
| | | | No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b). | |



| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------------|--|----------------|--|-----------------------------|
| | I.5) IGUALDAD D | E GÉNERO | | 0.5 |
| | Políticas y Prácticas de Igualdad de Género. | | A fin de acreditar que el licitante es una empresa que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, el licitante presentará: a) Certificación vigente, emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en el inciso a). No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a). | 0.5 |
| II) EXPERIE | NCIA Y ESPECIAL | IDAD DEL LICIT | ANTE | 18 |
| | II.1) EXPERIENCIA | 4 | | 9 |
| | | | I. El licitante deberá acreditar su experiencia con copia simple legible, completa y firmada de al menos 3 y máximo 5 contratos con sus respectivos anexos, que se encuentren vinculados a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento y que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que al menos 1 contrato sea celebrado con dependencias o entidades de la administración Pública o con entidades del sector financiero. b) Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, | 9 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|----------|----------|--|-----------------------------|
| | | | objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. | |
| | | | c) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas o electrónicas de quienes lo suscriben. | |
| | | | d) Para el caso en que el licitante presente contratos con el Sector Privado, éste deberá ser acompañado de las documentales que acrediten que está relacionado con las áreas de mantenimiento. | |
| | | | e) Dichos contratos deberán estar concluidos previo a la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones. | |
| | | | f) Para el caso de sellado de vidrios o trabajos de altura, se deberá acreditar que los servicios fueron prestados en edificios de por lo menos 10 niveles o 35 metros de altura. | |
| | | | g) Con la presentación de los contratos se deberá acreditar la experiencia en los servicios de Mantenimiento del presente procedimiento de mínimo 3 y máximo 5 años, con contratos que se hayan celebrado del ejercicio fiscal 2017 a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que hayan vencido previo a la fecha de celebración de dicho acto. | |
| | | | Se aceptará la presentación de contratos plurianuales. | |
| | | | La duración de los contratos será acumulable para sustentar la experiencia del Licitante, siempre y cuando los tiempos de los mismos no | |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|----------|----------|--|-----------------------------|
| | | | se traslapen, en cuyo caso los días, meses o años que se traslapen serán tomados solo en uno de los contratos presentados, incluyendo los contratos plurianuales que se pudieran haber presentado por el Licitante. | |
| | | | En caso de que se acredite una experiencia superior al máximo de años de experiencia solicitado, únicamente se otorgará el puntaje máximo señalado. | |
| | | | En caso de que dos o más propuestas acrediten la misma experiencia, SHF dará la misma puntuación a las propuestas que se encuentren en este supuesto. | |
| | | | II. A cada contrato se deberá adjuntar un escrito libre en papel membretado y firmado por el apoderado o representante legal, donde resuma en qué consistieron los servicios prestados, adicional, deberá anexar carta donde liste los contratos presentados. | |
| | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | Se asignarán 9 puntos al Licitante que cumpla con lo solicitado y que acredite 5 años o más de experiencia. | |
| | | | Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que acrediten 5 años, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás Licitantes, en razón de los años de experiencia que acrediten, aplicando para ello una regla de tres. | |



| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|------------------|----------|--|-----------------------------|
| | | | No se otorgará puntaje, cuando el Licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación para acreditar el mínimo de años de experiencia. | |
| | II.2) ESPECIALID | AD | | 9 |
| | | | I. Copia simple legible, completos y firmados de al menos 3 y máximo 5 contratos con sus respectivos anexos, en los que se acredite haber prestado servicios relacionados con el objeto de la presente contratación, que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. b) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas o electrónicas de quienes lo suscriben. c) Para el caso en que el licitante presente contratos con el Sector Privado o un instrumento jurídico diferente a un contrato, éste deberá ser acompañado del anexo o las documentales que acrediten que está relacionado con el servicio de mantenimiento del presente procedimiento de contratación. d) Dichos contratos deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. e) Con la presentación de los contratos se deberá acreditar la especialidad en los servicios | 9 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|----------|----------|---|-----------------------------|
| | | | de mantenimiento con contratos que se hayan celebrado del ejercicio fiscal 2017 a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que hayan vencido previo a la fecha de celebración de dicho acto. | |
| | | | f) Que al menos 1 contrato sea celebrado con dependencias o entidades de la administración Pública o instituciones del sector financiero. | |
| | | | Se aceptará la presentación de contratos plurianuales, considerando que dichos contratos se consideraran por una unidad. | |
| | | | II. A cada contrato deberá adjuntar un escrito libre en papel membretado y firmado por el apoderado o representante legal, donde resuma en qué consistieron los servicios prestados, adicional, deberá anexar carta donde liste los contratos presentados. | |
| | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | Se asignarán 9 puntos al licitante que presente el mayor número de contratos (5 contratos) o documentos que acrediten haber prestado servicios relacionados con la presente contratación. | |
| | | | Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que presenten 5 contratos o más, se distribuirá de manera proporcional, la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón del número | |



SFF SOCIEDAD HIPOTECARIA

| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|------------|-------------------|--------------|---|-----------------------------|
| | | | de contratos presentados, aplicando para ello una regla de tres. | |
| | | | No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación para acreditar el mínimo de años de experiencia. | |
| III) PROPU | ESTA DE TRABAJO | | | 10 |
| | III.1) METODOLO | GÍA | | 4 |
| | | | El Licitante para la obtención de puntos deberá presentar un MANUAL en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal para la prestación de servicios de mantenimiento materia de la presente contratación, en el que contenga la descripción de los procesos administrativos y productivos para la prestación del servicio ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignarán 4 puntos al Licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el punto anterior. No se otorgarán puntos al Licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. | 4 |
| | III.2) PLAN DE TR | RABAJO PROPU | ESTO | 4 |
| | | | En papel membretado del Licitante deberá presentar el Plan de Trabajo de acuerdo con lo siguiente: Enuncie y describa cada uno de los servicios a realizar. Las actividades de cada una de las fases, los tiempos, responsables y | 4 |



| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|---------------------------|-------------|---|-----------------------------|
| | | | cumplimiento de los niveles de servicio especificados en el Anexo Técnico. • Presentación de un cronograma que especifique las acciones y tiempos a desarrollar de forma calendarizada como para cada uno de los equipos y servicios. • Los documentos presentados deberán ser firmados por el representante o apoderado legal y el Coordinador de Servicio. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: • Se asignarán 4 puntos al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en los puntos anteriores. No se otorgarán puntos al licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. | |
| | III.3) ESQUEMA HUMANOS | ESTRUCTURAL | DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS | 2 |
| | | | En papel membretado del Licitante y firmado por el representante o apoderado legal deberá presentar el organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo, rol y funciones a desempeñar de cada integrante del Equipo de Trabajo propuesto por el Licitante para la prestación de los servicios. ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | 2 |



| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-----------|-----------------|----------|---|-----------------------------|
| | | | Se asignarán 2 puntos al licitante que presente el organigrama en los términos señalados en este subrubro. No se otorgarán puntos al Licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. | |
| IV) CUMPL | IMIENTO DE CONT | TRATOS | | 12 |
| | Cumplimiento d | | El Licitante para la obtención de puntos de este subrubro, deberá presentar una relación y copia simple legible, completos y firmados de al menos 3 documentos de liberación de fianzas o evidencia de cumplimiento de contrato y máximo 5 (Cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios y/o actas de entrega) con una antigüedad no mayor a 7 años y que al menos 1 de ellas sea emitida por dependencias o entidades de la administración pública o por instituciones del sector financiero, dichos documentos deberán contener al menos: • Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. • Que estén debidamente formalizadas. • Que se encuentren vinculadas a servicios de mantenimiento. • Para el caso en que el licitante presente cartas con el Sector Privado o un instrumento jurídico diferente a un contrato, éste deberá ser acompañado del anexo o las documentales que acrediten que está relacionado con el servicio de mantenimiento. | 12 |





| Rubro | Subrubro | Criterio | Parámetros de Evaluación | Puntos máximos a otorgar |
|-------|----------|----------|---|--------------------------|
| | | | Los documentos que se presenten para acreditar el cumplimiento de contratos deberán corresponder a los contratos que se presenten a evaluación para los rubros de experiencia y especialidad. | |
| | | | ASIGNACIÓN DE PUNTOS: | |
| | | | Se asignarán 12 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que presente 5 evidencias de cartas de liberación de fianzas o documento de cumplimiento de contratos (Cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios y/o actas de entrega). Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 12 puntos son los que acrediten el cumplimiento de 5 | |
| | | | contratos o más, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón del cumplimiento de contratos que acrediten, aplicando para ello una regla de tres. | |
| | | | No se otorgarán puntos al licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores o que no presente 3 documentos de liberación de fianzas o evidencia de cumplimiento de contrato. | |

La puntuación mínima para que la propuesta sea considerada solvente es de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.





Se asignarán **40** puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, SHF aplicará la siguiente fórmula:

PPE=MPemb x 40/MPi

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja.

MPi=Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, SHF aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j= 1,2,...,n

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para la evaluación de la propuesta económica, se considerará el monto de la misma SIN IVA.





ANEXO "B"

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(Hoja con membrete del Licitante)

| | | | Ciudad de M | éxico, _ | de | · | 2024 |
|---|-------------|------|----------------|----------|----------|-----------------------|------|
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Institución de Banca de Desarrollo P r e s e n t e. | 0, | | | | | | |
| | (Nombre | del | representante | legal) | en n | ni carácter | de |
| representante legal de | | | , para dar c | umplim | niento a | a lo requerid | o en |
| la Licitación Pública Nacional Elec | trónica nún | nero | LA-06-HKI-006F | łKI002- | N-33-2 | 024 , relativa | a la |
| CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DI INSTALADOS", declaro bajo protest | | | | O Y CO | RRECT | IVO A EQUI | POS |

- 1. Nacionalidad Mexicana. Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, (Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).
- 2. Normas Oficiales Mexicanas. Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.2 de la Convocatoria y en el **Anexo "A"**, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
 - **3.** No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal
 - **4. Declaración de Integridad.** Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
 - 5. Tiempos de prestación de los servicios. Que los servicios serán prestados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta Licitación, el contrato y sus anexos. De igual manera, mi representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios conforme a los términos señalados en el Anexo "A" de esta convocatoria, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto.







- **6. Consideración de todos los gastos.** Su proposición incluirá todos los servicios, gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- 7. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. Cuenta con la capacidad técnica, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
- 8. Carácter confidencial de las proposiciones. IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Licitación es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el Licitante deberá incluir, dentro del Anexo "B", este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del Anexo "B" citado, no limita la participación del Licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
- **9. Periodo de validez de las Proposiciones.** Las propuestas técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
- **10. Plazo para reponer los servicios.** En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contados a partir de la manifestación del o devolución por la convocante.
- 11. Aceptación de términos de la Convocatoria. Ha revisado el contenido de la convocatoria de Licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
- **12. Precio fijo.** Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 13. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
- 14. En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos, así







como entregar la constancia de que acredite que dichos trabajadores que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).

- 15. Respeto a los Derechos Humanos. En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a: 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el Licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.
- 16. Correo electrónico: La dirección de correo electrónico del Licitante es _____

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal de la persona moral)

NOTA: Tratándose de Licitantes personas físicas, deberá ajustarse el modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.







ANEXO "C"

ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del Licitante)

| Ciudad de México, de 2024 | | | | |
|--|--|--|--|--|
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e. | | | | |
| (nombre del Licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS", que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada. | | | | |
| De la persona moral. | | | | |
| Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | |
| Objeto social: | | | | |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó, así como el número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente: | | | | |
| Escritura pública en la que consten sus modificaciones: | | | | |
| Registro Federal de Contribuyentes; | | | | |
| Domicilio fiscal: | | | | |
| Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente. | | | | |
| Escritura pública número: | | | | |
| Fecha: | | | | |
| Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente: | | | | |







Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)

Nota: En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de observador.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **Anexo "C".**

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, deberá ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.







ANEXO "D"

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

Mi representada acepta que:

- 1. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente por los Licitantes o sus apoderados; éstas serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente.
- 2. Deberá presentar el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3. En la documentación que se presente como parte de la proposición se incluirán los formatos que se describen en el **Anexo "E"** de la presente convocatoria.

Adicionalmente es de recordar a los Licitantes que:

- 1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- 2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)







ANEXO "E"

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

| ANEXO | DESCRIPCIÓN | | ENTREGA | |
|-------|--|--|---------|--|
| ANEXO | | | NO | |
| А | Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A" y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha propuesta deberá presentarse en papel con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el Licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja. | | | |
| В | Aspectos Administrativos (diversas declaraciones). | | | |
| С | Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. | | | |
| D | Documentos que deberán ser firmados electrónicamente por persona facultada para ello. | | | |
| E | Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes | | | |
| F | Formato de Propuesta Económica | | | |
| G | Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas. | | | |
| Н | Formato de Compromisos con la Transparencia. | | | |
| I | Causas de desechamiento. | | | |
| J | Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes). | | | |
| K | Afiliación a Cadenas Productivas. | | | |
| L | MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES). | | | |
| М | MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, | | | |





| ANEVO | DESCRIPCIÓN | | ENTREGA | |
|-------|---|--|---------|--|
| ANEXO | | | NO | |
| | ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES). | | | |
| N | Modelo de contrato. | | | |
| 0 | Formato de manifestación de ausencia de conflicto de interés que deberán presentar los proveedores y/o prestadores de servicios previo a la celebración de contratos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas. | | | |
| | Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. | | | |
| | Identificación Oficial del Licitante o su representante o apoderado legal. | | | |
| | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. | | | |
| | Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. | | | |
| | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. | | | |





ANEXO "F" PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

(Hoja con membrete del Licitante)

| Nombre, denominación o razón social del Licitante: | Regi | stro Federal de Contribuyentes: |
|---|----------------------------|--|
| Dirección: (calle número exterior e i Teléfono: | interior, colonia, Fax: | código postal y delegación o municipio) Correo electrónico: |
| Fecha: | | |
| | | |

Proposición económica para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad (A) | Precio Unitario (B) | Total (AxB) |
|--------------------|---|-------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------|
| 1 | Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos UPS | Servicio Mensual | 8 | \$ | \$ |
| 2 | Servicio de Mantenimiento Mayor a Equipos UPS conforme a los numerales 13.4 y 13.7 del Anexo Técnico. | Servicio Único | 1 | | |
| 3 | Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia | Servicio Mensual | 8 | | |
| 4 | Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Bombeo | Servicio Mensual | 8 | | |
| 5 | Servicio de Mantenimiento Mayor a Equipos de Bombeo conforme a los numerales 13.4 y 13.12 del Anexo Técnico. | Servicio Único | 1 | | |
| 6 | Servicio de Instalación de Sellador en Vidrios por la parte Externa | Costo por los Servicios | 1 | | |
| | | | Subto | | \$ |
| Subtotal con letra | | | pesos _ | /100 Mone | da Nacional |
| | | | I.V.A | ٨. | \$ |
| | | | Tota | al | \$ |







Notas:

- ➤ El **Licitante** debe presentar su Proposición Económica en papel membretado o identificada su razón social, firmada por su Representante Legal, o bien, por la Persona Facultada para comprometerlo con su firma.
- Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se considerará el monto del SUBTOTAL.
- ➤ El costo de los servicios objeto de la presente contratación, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), consideran todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo refacciones, materiales, consumibles e insumos.
- ➤ Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Manifestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o de su representante o apoderado legal.







ANEXO "G"

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Hoja con membrete del Licitante)

| Ciudad de México, de de 2024. |
|--|
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e. |
| |
| El que suscribe, la persona que represento, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Lo anterior, para los efectos a que haya lugar. |
| PROTESTO LO NECESARIO |
| |
| (Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal de la persona moral) |

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones.







ANEXO "H"

FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ______, QUE SUSCRIBEN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SHF Y ______, REPRESENTADA POR ______ EN SU CARÁCTER DE ______, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN VI INCISO f) Y 48 FRACCIÓN VIII INCISO b) DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS







I.- DEL LICITANTE

INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.

- 1. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
- 2. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- 3. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 4. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 5. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE SHF

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA SHF, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.







FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN______, A DE 20_

Lo anterior relacionado con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

| POR SHF | POR EL LICITANTE |
|---------|------------------------|
| | (Nombre de la Empresa) |
| | |







Anexo "I"

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo,

| | Ciudad de México, | de | 2024 |
|---|---|--------------------------|---------------------------------|
| (Nombre del representante legal) en mi para dar cumplimiento a lo requerido número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024 , relativa MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A de decir verdad que mi representada acepta que: | o en la Licitación Públic a a la CONTRATACIÓN | ca Nacional N DEL "SE | Electrónica RVICIO DE |

Serán desechadas las proposiciones de los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 4.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos d), l), m), n) y o).
- b) Cuando hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados INDISPENSABLES no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, tomándose como no presentadas.
- c) No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO "A" de** esta Convocatoria.
- d) La descripción técnica y/o económica de la proposición del Licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **Anexo "A"**, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- e) Cuando el contenido de los requisitos considerados INDISPENSABLES no coincida con el contenido solicitado en el numeral 4.3 de la Convocatoria.
- f) Cuando no corresponda el servicio solicitado contra el servicio ofertado.
- g) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- h) Si condicionan sus proposiciones.
- i) Si no presenta declaración de integridad.
- j) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, si se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.
- k) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta Convocatoria;
- I) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- m) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria.







- n) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet, o bien, si de la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- o) Si no presentan alguno de los documentos señalados como INDISPENSABLES, o bien si al haberlos presentado, alguno de ellos no es legible, imposibilitando su análisis.
- p) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento.
- q) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.
- r) Si no obtienen una puntuación igual o mayor a la mínima para ser consideradas técnicamente solventes
- s) Si no acuden a la visita a instalaciones.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)







ANEXO "J"

(Hoja con membrete del Licitante)

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

| de 2024 (1) |
|---|
| (2) |
| Presente. |
| Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición. |
| Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(7), con base en lo cual se estatifica como una empresa(8) |
| De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por las disposiciones aplicables. |
| ATENTAMENTE |
| (9) |







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

| NUMERO | DESCRICIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando |
| | menos tres personas o adquisición directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo del procedimiento |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar su Registro Federal de Contribuyentes. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |







ANEXO "K" AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

(Hoja con membrete de la empresa)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.

| | | | Ciudad de Méxic | 0, | _de _ | | de 2 | 024. |
|---|-------------|-------|-----------------|------------|-------|-------|------------|-------|
| representante legal de la empresa _ | , | | representante | O , | | | | |
| verdad, que mi representada solicit teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4 | ará su inco | rpora | ción al Program | a de Ca | dena | s Pro | ductivas a | a los |
| <u>www.nafin.com</u> . | | | | | | | | |

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- > Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondientes.

Lo anterior con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre de la persona moral y del Representante legal)







ANEXO "L"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

| (Afianzadora o As | |
|--------------------------------|--|
| | ocial: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Domicilio: | |
| | Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) |
| Beneficiaria: | |
| • | tidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria". |
| | |
| El medio electron | ico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": |
| Fiado (s): (En caso | o de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) |
| | ninación social: |
| RFC: | |
| Domicilio: | (El mismo que aparezca en el contrato principal) |
| Datos de la póliza | |
| Número: | (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Monto Afianzado | o: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor |
| Agregado). | |
| Moneda: | |
| | ción: |
| | ntizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los |
| | ula PRIMERA de la presente póliza de fianza. |
| | s Obligaciones : (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en |
| el contrato). | |
| | licará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en |
| | algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al |
| | a obligación principal. |
| | plicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de |
| | incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones |
| garantizadas. | |
| | to o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": |
| | o por "la Contratante": |
| Objeto: | |
| | ato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) |
| | ción: |
| - | cion: nes, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la |
| misma). | les, Arrendamientos, Servicios, Obra Publica o Servicios relacionados con la |
| , | ractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de |
| | estipulado en el contrato) |
| | |



Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto

en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _______ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.







Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.







(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación, derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN







"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





(Afianzadora o Aseguradora)



Anexo "M"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES).

| (, | |
|--|--|
| Denominación social: | , en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Domicilio: | |
| Autorización del Gobierno Federal p | ara operar: _ (Número de oficio y fecha). |
| Beneficiaria: | |
| (Nombre de la Entidad paraestatal), er | n lo sucesivo "la Beneficiaria". |
| Domicilio: | |
| El medio electrónico, por el cual se pu | ueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": |
| Fiado (s): (En caso de proposición con | junta, el nombre y datos de cada uno de ellos) |
| Nombre o denominación social: | · |
| RFC: | |
| Domicilio: (El mismo que aparezca en | el "Contrato") |
| Datos de la póliza: | |
| Número: (N | úmero asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Monto Afianzado: Agregado) | (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor |
| Moneda: | |
| Fecha de expedición: | |
| por la calidad de los servicios prestados, a | por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la de fianza. |
| Datos del contrato o pedido, en lo su | ıcesivo el "Contrato": |
| Número asignado por "la Contratant | e": |
| Objeto: | |
| Monto del Contrato: (con núi | mero y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) |





| Moneda: |
|--|
| Fecha de suscripción: |
| Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios) |
| Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. |
| Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. |
| La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx |
| (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) |
| CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. |
| PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. |
| Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento. |
| SEGUNDA MONTO AFIANZADO. |
| (La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). |
| TERCERA INDEMNIZACIÓN POR MORA. |
| (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. |
| CUARTA VIGENCIA. |
| La vigencia de la presente póliza será por un periodo de contados a partir |







Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial,







administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _______, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







Anexo "N"

Modelo de contrato.

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del Licitante ganador.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) __.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.







INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

| TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS. |
|---|
| De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X). (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) |
| La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento. |
| "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la |
| INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE: |
| La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio |
| INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: |
| En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento. |
| Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD). |
| Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. |
| INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. |
| |

reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la





INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que <u>(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)</u>:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

| II.1 | Es una persona física , de nacionalidadlo que acredita con |
|------|--|
| | (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL |
| | DOCUMENTO), expedida por |
| | |
| | INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS |
| | NUMERALES 2 A 2.2 |
| | |
| II.2 | Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL |
| | INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE |
| | SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es |
| | , entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad |
| | de con el folio de fecha |
| | |
| II.2 | La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, |
| | cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, |
| | como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE |
| | CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), |
| | mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma |
| | alguna. |
| | |
| | INCERNICACIÓN EN EL CACO DE DEDCONAC DE MACIONALIDAD EXTRANJEDA. DEDEDÁN |

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero





de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

| II.6 | Tiene establecido su domicilio en | _ mismo qu | ıe |
|------|--|------------|----|
| | señala para los fines y efectos legales del presente contrato. | | |

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| (INCORPORAR | (MONTO SIN IMPUESTOS | (MONTO CON IMPUESTOS |
| EJERCICIO FISCAL) | DEL EJERCICIO) | DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se | | |
| hayan programado | | |







| TOTAL: | \$(MONTO | TOTAL | SIN | (MONTO | TOTAL | con |
|--------|------------|-------|-----|------------|-------|-----|
| | IMPUESTOS) | | | impuestos) | | |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio total antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|----------------------|------------------------------------|---|
| | | | | | | |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$______ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).







INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

| "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA). |
|--|
| Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de <u>(INCORPORAR EJERCICIO)</u> es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ (Indicar la cantidad en letra). |
| |

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|------------------------------------|---|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| , | , | , |
| | | |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |
| TOTAL SIN IMPUESTOS: | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL |
| | | DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | | _ |







INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del ______ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.







"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

| La fuente | oficial | para | la | conversión | de la | a moneda | extranjera | será | el | Banco | de | México | y I | a fech | аа |
|-----------|---------------------|------|----|------------|-------|----------|------------|------|----|-------|----|--------|-----|--------|----|
| considera | r será ₋ | | | | | | - | | | | | | - | | |

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)</u> y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.







De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE <u>SÍ</u> SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "**LAASSP**"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.







Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se





trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.







INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
 - INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.







d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.







El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS







"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de





cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual:
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio:







- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.







"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS







"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--------|-------|--------|
|--------|-------|--------|







| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
|---|--|--|
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------------------------------|
| (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |









Anexo "O"

(Hoja con membrete del Licitante)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

| Ciudad de México, _ | de | _2024. |
|---------------------|----|--------|
|---------------------|----|--------|

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica número LA-06-HKI-006HKI002-N-33-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS".

Sobre el particular, el suscrito, en mi carácter de apoderado/representante legal, a nombre de la persona moral denominada (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que represento, al igual que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del instrumento jurídico señalado en el párrafo anterior, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este sentido, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que se mencionan a continuación, conocen el contenido del artículo anteriormente referido:

(INSERTAR UN LISTADO DE **TODOS** LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL) REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

Nota 1. En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

Nota 2. El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga su proposición en el presente procedimiento de contratación.

